



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N10026-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S6M0112
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. IVAN ALEJANDRO VAZQUEZ MEJIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN "PARTICIPACION CONJUNTA" CON AUTOBUSES ABC DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., "PARTICIPANTE B", REPRESENTADA POR EL C. ADOLFO HERNANDEZ HURTADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N10026-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S6M0112
NO. INTERNO

- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción IV, 129 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales** con R.F.C. [REDACTED], designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales** con R.F.C. [REDACTED], fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED], fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos, 5, fracción I, 33, 35 fracción III, 39 fracción I, 53, 54 Fracción III, 67, 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"** y su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Con fecha **01 de julio del 2026**, el **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante oficio No. O.A. 029001/150100/0240/2026** notifico al **"EL PROVEEDOR"** da resolución de adjudicación, del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.
- Con fecha **01 de julio del 2026**, el **Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios** emitió en Sesión **Extraordinaria**, No. **Novena**, **Acuerdo No. 017/2026** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.
- Con fecha **24 de junio del 2026**, al Titular de la **Jefatura de Servicios Administrativos** emitió **Dictamen de Excepción a la Licitación** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.
- I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000208397-2026**, con fecha de emisión del **21 de mayo del 2026**, No. de Cuenta **52411011**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social.**

I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

II.1.1 **Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V., (Participante A)**, es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **5,537** de fecha **30 de octubre del 1961**, pasada ante la fe del **Lic. Jose Vicente Vértiz**, Notario Público No. **111** de la **Ciudad de México**, cuyo objeto social es **explotación del servicio público federal pasaje, turístico y excursiones, servicio de mensajería, paquetería, carga nacional e internacional**, entre otros, inscrita en el Registro Público bajo volumen **521**, libro **Tercero** a foja **212**, bajo número **112** de fecha **21 de febrero de 1962**.

II.1.2 El **C. Ivan Alejandro Vazquez Mejia**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **37,651**, de fecha **29 de agosto del 2018**, pasada ante la fe de la **Lic. María Cristina Cerrillo Álvarez**, Notario Público No. **158** de la **Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.1.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.1.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AEB611030SN7**

II.1.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.1.6 Tiene establecido su domicilio en **Jose Guadalupe Lopez Velarde, No. 12, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, Ciudad de México, teléfono: (55) 1400-4344- y (55) 5529-0880**, correo electrónico: coord_licitaciones@geb.mx; ivazquez@geb.mx mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

- II.2.1** **Autobuses ABC del Noroeste, S.A. de C.V., (Participante B)**, es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **59,816** de fecha **13 de septiembre del 2024**, pasada ante la fe del **Lic. Rodrigo Gonzalez Quiroz**, Notario Público No. **20** de la **Ciudad de Tijuana, Baja California**, cuyo objeto social es **autotransporte público federal**, entre otros, inscrita en el Registro Público bajo folio **FME- N-2024097010** de fecha **04 de octubre del 2024**.
- II.2.2** El **C. Armando López Gutiérrez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **59,816** de fecha **13 de septiembre del 2024**, pasada ante la fe del **Lic. Rodrigo Gonzalez Quiroz**, Notario Público No. **20** de la **Ciudad de Tijuana, Baja California**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AAN240913JR2**
- II.2.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.
- II.2.6** Tiene establecido su domicilio en **Calzada Lázaro Cárdenas, No. 15751, Col. Chapultepec Alamar, Tijuana, Baja California, C.P. 22110**, teléfono: **664-108-4578**, correo electrónico: **ahernandez@abc.com.mx** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.3** Con fecha **01 de junio de 2026** suscribieron un Convenio de Participación Conjunta, respecto al procedimiento de **Adjudicación Directa No. AA-050GYR003-N-100-2026**, así como del presente contrato cuyo objeto es la **Prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Autobus (Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6)**, integrado en el **Anexo 1 (Uno)**.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **Prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Autobus (Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6)**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Adjudicación Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acuerdo de SUBCAAS, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Notificación de Adjudicación Propuesta Económica del Proveedor, Convenio de Participación Conjunta, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Formato para Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,800,000.00 (Seis Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido** el I.V.A., y un monto máximo de **\$17,000,000.00 (Diecisiete Millones de Pesos 00/100 M.N.) incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Autobus (Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **135**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

cumplimiento, en términos del artículo **136**, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los **servicios** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, fracción II, **70**, fracción I **"LAASSP"**, de la **"LAASSP"**; **130**, fracción III, y **151** de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía; **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los servicios contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato al **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales** con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1.0%** sobre el monto de los **servicios**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo **142** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la **prestación del servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación de los servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **80** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **150**, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la **prestación de los servicios**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los **servicios** prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo **150** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;
- e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.
- o) No presentar opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **126, fracción IV**, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111 y 112** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **y 186 al 196** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **22 de julio del 2026**.

POR:
“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V. “PARTICIPANTE A” .	AEB611030SN7
AUTOBUSES ABC DEL NOROESTE S.A. DE C.V “PARTICIPANTE B” .	AAN240913JR2

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ABELARDO PEREZ DE LEON
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 16/07/2026 10:45

[REDACTED]

Firma:
RJJqsXwd9a0nrR4w20Fg9TdcjC7TtqF0swBDnk5xBHEasz60N0j0t13tyT4S48gdQ2EAClFdELWeKXy0SUuED3cj0JdDV2+3qhXs/qHOK3z064xnGzwPsh3HqZi63wnTHonnN+S0oB21xPNF2zYE/TbKdKB/v9iJq9aQYnlpQ/xQdPyNqz2nJBkNvXq1/JQ05oWDLzv9yWvWetxM6jP5j1BFPN88idLcCNuJV3UuuPgIxMLGLU12mBvmMxPV6sy4sJqfXw3sy8Pc4Eu0k1konJhF41Ki07ULYIpn05rfjIq0oD5xEIZo+otqmk25YExXSQL0UcUvOYZIBhvsFbmA==

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 16/07/2026 15:42

[REDACTED]

Firma:
i5ZZf+DR1bwAIftrtUYGve6WeeTA00+dJUhQ00ZH6aoQG6IdDxHr3Ve4GaDChHroqmzSugY4uTqaqZ+Hu3JWBqKRPCfWGLMHSgcD+aFMnVyARLXQbu200yswvP21LbTte4PIa0EQzP9+P4+a3cDcrPrdpkAnYAb+fSkhNs0mt06Fpk50VM8Tt191Y17HEOFTwqN41rfW1U0e9oqmoIv7xkxtEMRaFwLx7wyj/qrKiF593Ib1povhSDH0GdUPVjF4tLc5hYgpHsBxj8eKRRcqTbuavk/Q6sd191ZCV1+5zx6L5sWzA5RX71qf86YrPaJGL1QMgqSj3gBYjEuPdeGXA==

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 29/07/2026 15:29

[REDACTED]

Firma:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

PDRYnQ4A05Fx/x3tj1bkvF+fpISw3rMS/Qz6sIxozT0/UwerLHxVEcvndVwydFSdL6JuFmwUBDhIQK7YS7AMlF2Qm1hyS0U/lN3hG4hQBPyQshUzuFnwKn9MQuEDwHg4geVS1zNpYPk8CKdWBo0h3e+RGB2ChWRwL5pgJmNk6jgpCK5xVH10ILYE0QeWgAsVy9PK1oQx0d/n7LfcmMNbtrxf0JzisZeTrkxgvvYwJw2T/q8CtHSY803ev9ARl7QcWBQdyDZLTngNfoLHw/QQ+v8vxgTlS6vufH5N/osy76Xxo5T0I/WZKFp61CtmJA0zPDG0tZjlm0HnHka2DXeA==

Firmante: AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA SA DE CV
RFC: AEB611030SN7

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 29/07/2026 16:07

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

CN2Mm3E0r45LMS0sddFoU17qWr58D1L58GGfzRras0LPp4CxoNg1ak0qbWe04QMwfpoNY51hZQg8NZMQHx6y5dCfIHdcj7tnNGE0venDvYX5CfCSdRh5vfE2Rrq/S0toKnMbSPAoqPx1QFT7ND+Xc0cjwJvmtac4kUDiijYtGT1ILzDiEwzYft/W7czvW1lt7Io2e4DfjHb+QF5TWvSoWnfGafX196I/Hd+Km6jFqByZ1L0wz/1vXzC1tzaioRtFU4deJLZ5/KrCMdVZw1mMkoRczieqJTazvnLpARseNxnSlnveBCwcs1QqDJmeYa7e9ny90l+PYGcvP1Iann3IQ==

Firmante: AUTOBUSES ABC DEL NOROESTE SA DE CV
RFC: AAN240913JR2

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 29/07/2026 17:30

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

EfzbNc9J/dujN2LInyU46/jKS6i/LCQf3+OnEq72SX+HghDA7u5dfQYgpeZ5DjkMhtqaAjYrYrYBgagpKDP8n3TeIP/GSS8fjMip/ULYfTM+9IKR/WG27Stbn4I4oLouBSec4TT+Vpg5qEbZDkUVmAaqcmn/nb1DMfCA85ths2221Bv62oK2UuqN4cBaTkQDDcnP2krVbgyA6+RavZvHu0Xe1HD8jONXUY76cQjilb9ma1fTQnh0i2VEQsdGwogqlfg1h/R8jVNxey6bzKPlmMSqwtj7YXj8MLvxRIdpuhFrIxQdBqwmE/7dNa7MApae0A14f0iM0LuQ86VuMrt4sA==

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús ejercicio 2026

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Corresponde a la contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California (OOAD), para el ejercicio fiscal 2026.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE MEXICALI, B. C.
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA:
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE TIJUANA, B. C.
4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE ENSENADA, B. C.
5	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE SAN QUINTÍN, B. C.
6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE TECATE, B. C.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS

REQUERIMIENTO DE TRASLADO PACIENTES POR LOCALIDAD Y RUTA PARA EN AUTOBÚS ORDINARIO EJERCICIO 2026:

PARTIDA	LOCALIDAD	RUTA	FRECUENCIA A PROMEDIO MENSUAL ESTIMADA	PRECIO OFERTADO O VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTADO O VIAJE REDONDO O SIN IVA
1	MEXICALI	MEXICALI-SAN LUIS R. C. SON.	15		



2026
año de
Margarita
Maza



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

	MEXICALI-TIJUANA	150		
	MEXICALI-SAN FELIPE	4		
	MEXICALI-ENSENADA	15		
	SAN FELIPE-MEXICALI	452		
	MEXICALI-TIJUANA AEROPUERTO	20		
	POBLADO LUIS B. SANCHEZ-MEXICALI	40		
	POBLADO EJ. HERMOSILLO-MEXICALI	6		
	POBLADO BENITO JUÁREZ-MEXICALI	4		
	POBLADO CD. MORELOS-MEXICALI	20		
	MEXICALI-TECATE	4		
	MEXICALI-HERMOSILLO	2		
	MEXICALI-CD. OBREGÓN	100		
	MEXICALI-GUADALAJARA	2		
	MEXICALI-MÉXICO	1		

PARTIDA	LOCALIDAD	RTA	FRECUENCI A PROMEDIO MENSUAL ESTIMADA	PRECIO OFERTAD O VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTAD O VIAJE REDOND O SIN IVA
2	SAN LUIS, R.C. SON	SAN LUIS, R. C. SON-MEXICALI (RTA ESPECIAL)	818		
		SAN LUIS R. C. SON-MEXICALI	5		
		SAN LUIS, R. C. SONORA-TIJUANA	121		
		SAN LUIS R. C. SON-ENSENADA	1		
		POB. LUIS B. SANCHEZ-SAN LUIS, R. C. SONORA	37		
		POBLADO EJ. HERMOSILLO- SAN LUIS R.C.	2		
		POBLADO BENITO JUÁREZ-SAN LUIS RIO COL. SON.	17		
		POBLADO CD. MORELOS-SAN LUIS, R. C. SONORA	21		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

		SAN LUIS, R. C. SONORA-HERMOSILLO	1		
		SAN LUIS, R. C. SONORA-CD. OBREGÓN	28		
		SAN LUIS, R. C. SONORA-GUADALAJARA	3		
		SAN LUIS, R. C. SONORA-MÉXICO	1		

PARTIDA	LOCALIDAD	ruta	FRECUENCIA A PROMEDIO MENSUAL ESTIMADA	PRECIO OFERTAD O VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTAD O VIAJE REDOND O SIN IVA
3	TIJUANA	TIJUANA-MEXICALI	180		
		TIJUANA-ENSENADA	48		
		CAMALÚ-TIJUANA	1		
		COL. VICENTE GUERRERO-TIJUANA	1		
		TIJUANA-TECATE	1		
		TIJUANA-HERMOSILLO	4		
		TIJUANA-CD. OBREGÓN	88		
		TIJUANA-GUADALAJARA	1		
		TIJUANA-MÉXICO	1		
		TIJUANA- SAN LUIS R. C. SON.	48		

PARTIDA	LOCALIDAD	ruta	FRECUENCIA A PROMEDIO MENSUAL ESTIMADA	PRECIO OFERTAD O VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTAD O VIAJE REDOND O SIN IVA
4	ENSENADA	ENSENADA-TIJUANA	900		
		ENSENADA-TIJUANA AEROPUERTO	40		
		ENSENADA-MEXICALI	15		
		ENSENADA-ROSARITO	1		



2026
año de
**Margarita
Maza**

Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col Aviación, CP. 21230, Mexicali, Baja California
www.imss.gob.mx

Tel: (686) 5647700 Ext.31231



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

		ENSENADA-SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	1		
		ENSENADA-TECATE	1		
		ENSENADA-HERMOSILLO	1		
		ENSENADA-CD. OBREGÓN	68		
		ENSENADA-GUADALAJARA	25		
		ENSENADA-MÉXICO	1		
		ENSENADA- SAN LUIS, R. C. SONORA	1		

PARTIDA	LOCALIDAD	RTA	FRECUENCIA A PROMEDIO MENSUAL ESTIMADA	PRECIO OFERTAD O VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTAD O VIAJE REDOND O SIN IVA
5	SAN QUINTIN	SAN VICENTE-ENSENADA	160		
		SAN VICENTE-TIJUANA	28		
		SAN VICENTE-MEXICALI	3		
		COL. LÁZARO CARDENAS-ENSENADA	1336		
		COL. LÁZARO CARDENAS-TIJUANA	115		
		COL. LÁZARO CARDENAS-MEXICALI	8		
		COL. VICENTE GUERRERO-TIJUANA	52		
		COL. VICENTE GUERRERO-ENSENADA	475		
		EL ROSARIO-ENSENADA	81		
		EL ROSARIO-TIJUANA	12		
		EL ROSARIO-MEXICALI	2		
		CAMALÚ-ENSENADA	360		
		CAMALÚ-TIJUANA	32		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

PARTIDA	LOCALIDAD	ruta	FRECUENCIA A PROMEDIO MENSUAL ESTIMADA	PRECIO OFERTAD O VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTAD O VIAJE REDOND O SIN IVA
6	TECATE	TECATE-TIJUANA	314		
		TECATE-MEXICALI	20		
		TECATE-SAN LUIS, R. C. SONORA	1		
		TECATE-ENSENADA	1		
		TECATE-HERMOSILLO	1		
		TECATE-CD. OBREGÓN	15		
		TECATE-GUADALAJARA	1		
		TECATE-MÉXICO	1		

Nota importante: el promedio mensual es para fines de cotización y no será limitante en el supuesto de que las cantidades sean rebasadas para su cobro.

Condiciones del servicio de traslado de pacientes en autobús:

1. Para los licitantes, que deseen participar por la(s) ruta(s) dentro de las localidades que integran la delegación, deberán ofertar y comprobar, mediante itinerario de salidas:
2. Que cuenta con salidas al menos cada hora durante el horario de las 06:00 horas a las 20:00 horas, del lugar de origen al lugar de destino.
3. El licitante brindará a los derechohabientes del Instituto atención, oportunidad del servicio, calidez, respeto, trato personalizado e igualitario.
4. Los vehículos deberán estar limpios y presentables en interiores y exteriores para la prestación del servicio lo cual será supervisado por personal del instituto al momento del servicio.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

5. El licitante aceptará supervisiones en el momento y situación que el instituto determine, a fin de evaluar la calidad de los servicios, mismas que serán realizados por personal que para tal efecto designe la jefatura de prestaciones económicas y sociales, jefatura de prestaciones médicas y el área de auditoría, quejas y responsabilidades en la delegación regional en baja california.

Condiciones del servicio de traslado de pacientes para ruta especial San Luis, R. C. S. – Mexicali, B. C. – San Luis, R. C. S.:

1. Los proveedores para ruta especial de San Luis, R. C. S. – Mexicali, B. C. – San Luis, R. C. S., deberá realizar los traslados de pacientes, haciendo uso de su plantilla vehicular, mismas que deberán contar con las características siguientes:
2. Los proveedores" deberán otorgar el servicio de traslado de pacientes, mediante una rutina especial que se establece de lunes a viernes y sábados cuando se requiera, exceptuando los días festivos.
3. En un horario de salida de la ciudad de San Luis, Río Colorado, Sonora, con destino a Mexicali, B. C., a las 7:00, 11:00 y 14:00 horas.
4. En un horario de retorno a la ciudad de origen que será hasta en tanto el último derechohabiente y/o acompañante, haya concluido su consulta. El prestador del servicio regresará con todos y cada uno de los transportados originalmente.
5. Los horarios de servicio podrán ser modificados previo aviso con 15 días de anticipación.
6. Los proveedores para ruta especial de San Luis, R. C. S. – Mexicali, B. C. – San Luis, R. C. S., deberán realizar los traslados de pacientes, haciendo uso de su plantilla vehicular, mismas que deberán contar con las características siguientes:
7. Camionetas de pasajeros con capacidad para 20 personas, como mínimo y/o camionetas tipo van, con capacidad para 12 personas, como mínimo.
8. Considerar un estimado de traslado de 20 pacientes diarios, para efecto de cotización



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos**

9. Dichos vehículos deberán contar con aire acondicionado.
10. Contar con rampa de acceso y descenso de personas con capacidades diferentes (minusválidos).
11. Todas las unidades vehiculares utilizadas, deberán ser de un modelo NO mayor a 10 (diez) años de antigüedad.
12. Se deberá indicar la cantidad y características de la(s) unidad(es) de transporte(s) con la(s) cual(es) se proporcionará el servicio objeto de esta convocatoria, tanto en rutas de autobús como en la ruta especial.
13. Procedimiento para la entrega y tramite de factura por el servicio de traslado de pacientes en autobús:
14. El proveedor una vez realizado el servicio deberá de entregar la factura al depto. De servicios generales del hospital, mismo que dentro de las 48 hrs posteriores a su recibido la enviara al depto. De contabilidad, presupuesto y erogaciones para su trámite de pago correspondiente en las direcciones que a continuación se detallan:

Localidad: Tijuana, B. C.

Departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones ubicado dentro del Hospital General Regional no.20, Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cardenas s/n la mesa C.P. 22450.

Localidad: Mexicali, B. C.:

Departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones, ubicado dentro del Hospital Regional de Especialidades no. 30, en calle Zaragoza y calle "g", col. Nueva. C.P. 21100.

Localidad: San Luis R.C. Sonora:

Departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones, ubicado dentro del H.G.S.Z. No. 12 con dirección en Av. Chihuahua y benjamín Hill s/n colonia Ruiz Cortines. C.P. 83439.

Localidad: Ensenada, B. C.:





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones, ubicado dentro del H.G.Z.
No. 8 con dirección en Av. Reforma no. 84 fraccionamiento Bahía C.P. 22880.

Localidad: San Quintín, B. C.:

Departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones, ubicado dentro de U.M.F.
No. 13 con dirección en Carretera Transpeninsular KM 193, Ej. Nuevo Mexicali, San
Quintín, B.C. C.P. 22930 y H.R. 69 con dirección en Av. 1ro. de mayo no. 400, Fracc. las
misiones, Deleg. col. Vicente Guerrero, San Quintín, B.C., C.P. 22920

Localidad: Tecate, B. C.:

Departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones, ubicado dentro del
H.G.S.Z. No. 6 Av. Juárez y Portes Gil 100 zona centro, C.P. 21400.

**REQUERIMIENTO DE TRASLADO PACIENTES POR LOCALIDAD Y RUTA EN AUTOBÚS
ORDINARIO EJERCICIO 2026:**

UNIDADES MEDICAS QUE REQUIEREN EL SERVICIO:					
MEXICALI H.G.R. 30	ENSENADA H.G.Z. IV 8	TIJUANA H.G.R. 20	SAN LUIS R. C. SON H.G.S.Z. 12	SAN QUINTIN B.C. U.M.F. 13 y HR 69	TECATE, B. C. H.G.S.Z. NO. 6
RUTAS (SALIDA-LLEGADA)					
MEXICALI- SAN LUIS R. C. SON.	ENSENADA -TIJUANA	TIJUANA- MEXICALI	SAN LUIS, R. C. SON- MEXICALI (RUTA ESPECIAL)	SAN VICENTE- ENSENADA	TECATE- TIJUANA
MEXICALI- TIJUANA	ENSENADA -TIJUANA AEROPUER TO	TIJUANA- ENSENADA	SAN LUIS R. C. SON- MEXICALI	SAN VICENTE- TIJUANA	TECATE- MEXICALI
MEXICALI- SAN FELIPE	ENSENADA -MEXICALI	CAMALÚ- TIJUANA	SAN LUIS, R. C. SONORA- TIJUANA	SAN VICENTE- MEXICALI	TECATE- SAN LUIS, R. C. SONORA
MEXICALI- ENSENADA	ENSENADA -ROSARITO	COL. VICENTE GUERRERO -TIJUANA	SAN LUIS R. C. SON- ENSENADA	COL. LÁZARO CARDENAS- ENSENADA	TECATE- ENSENADA



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

SAN FELIPE-MEXICALI	ENSENADA-SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	TIJUANA-TECATE	POB. LUIS B. SANCHEZ-SAN LUIS, R. C. SONORA	COL. LÁZARO CARDENAS-TIJUANA	TECATE-HERMOSILLO
MEXICALI-TIJUANA AEROPUERTO	ENSENADA-TECATE	TIJUANA-HERMOSILLO	POBLADO EJ. HERMOSILLO- SAN LUIS R.C.	COL. LÁZARO CARDENAS-MEXICALI	TECATE-CD. OBREGÓN
POBLADO LUIS B. SANCHEZ-MEXICALI	ENSENADA-HERMOSILLO	TIJUANA-CD. OBREGÓN	POBLADO BENITO JUÁREZ-SAN LUIS RIO COL. SON.	COL. VICENTE GUERRERO-TIJUANA	TECATE-GUADALAJARA
POBLADO EJ. HERMOSILLO-MEXICALI	ENSENADA-CD. OBREGÓN	TIJUANA-GUADALAJARA	POBLADO CD. MORELOS-SAN LUIS, R. C. SONORA	COL. VICENTE GUERRERO-ENSENADA	TECATE-MÉXICO
POBLADO BENITO JUÁREZ-MEXICALI	ENSENADA-GUADALAJARA	TIJUANA-MÉXICO	SAN LUIS, R. C. SONORA-HERMOSILLO	EL ROSARIO-ENSENADA	
POBLADO CD. MORELOS-MEXICALI	ENSENADA-MÉXICO	TIJUANA-SAN LUIS R. C. SON.	SAN LUIS, R. C. SONORA-CD. OBREGÓN	EL ROSARIO-TIJUANA	
MEXICALI-TECATE	ENSENADA-SAN LUIS, R. C. SONORA		SAN LUIS, R. C. SONORA-GUADALAJARA	EL ROSARIO-MEXICALI	
MEXICALI-HERMOSILLO			SAN LUIS, R. C. SONORA-MÉXICO	CAMALÚ-ENSENADA	
MEXICALI-CD. OBREGÓN					
MEXICALI-GUADALAJARA					



2026
año de
**Margarita
Maza**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

MEXICALI- MÉXICO					
---------------------	--	--	--	--	--

UNIDADES DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS

Unidad	Domicilio
H.G.R. No.30	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100
H.G.P. No.31	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100
UM.F. 2	Av. 5 de mayo y Carretera Santa Rosa Pobl. Benito Juárez, Mexicali, B.C. C.P. 21900
UM.F. 3	Av. Morelos y Hemenegildo Galeana Cd. Morelos, Mexicali, B.C. C.P. 21960
UM.F. 15	Av. Juarez y Jalisco Ej. Hermosillo, Mexicali B.C. C.P. 21840
UM.F. 9	Av. Juarez y Kino S/N, Luis B. Sanchez Sonora C.P. 83500
H.G.R. 1	Calle Canada 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226
H.G.E. 20	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cardenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115
H.G.O. 7	Blvd. Agua Caliente No. 802, Col. Avición Tijuana, B.C., C.P. 22420
H.G.S.Z. No.12	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439
UMF 38	Av. Tuxpan No. 4400, Colonia Solidaridad, SLRC, SON., C.P. 83496
HGSZ 8	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880
HGR 23	Carretera Transpeninsular #10412, Col. Ex Ejido Chapultepec II, Ensenada B.C., C.P. 22785
HGSZ 6	Calle Primera 500B Col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480
UMF 13	Carretera Transpeninsular k 192 ej. Nuevo Mexicali, San Quintin, Ensenada B.C. C.P. 22940
HR 69	Av. 1ro. de mayo no. 400, Fracc. las misiones, Deleg. col. Vicente Guerrero, San Quintin, B.C., C.P. 22920
UMF 22	Calle Melchor Ocampo, San Vicente, C.P. 22900
UMF 29	El Rosario de Arriba, B.C. C.P. 22960
UMF 24	Mar de Cortes 276, San Felipe B.C. C.P. 21850

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplican



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

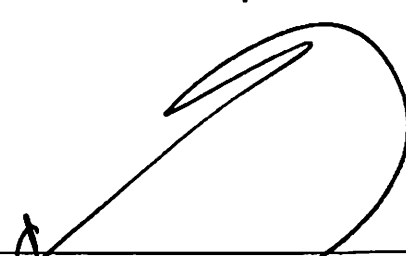
No aplican

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplican

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No aplican



Ing. Abelardo Pérez de León

Enc. Del Depto. de Conservación y Servicios
Generales



Ing. Anaeli Tahnee Luna Sánchez

Jefe de Oficina de Transportes



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Términos y Condiciones para la contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús para el Ejercicio 2026.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

Descripción del Servicio

Corresponde a la contratación del Traslado de Pacientes en Autobús para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California (OOAD), para el ejercicio fiscal 2026.

a) Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

La vigencia del contrato será a partir de la notificación al proveedor al 31 de diciembre de 2026, en los términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 129 de su Reglamento

b) Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega.

El plazo de entrega de los bienes/servicios a entera satisfacción del Instituto será de 24 horas, contados a partir de la vigencia del contrato. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega de boleto de autobús, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar.

El lugar de entrega de los bienes/servicios a entera satisfacción del Instituto, será en las siguientes unidades:



2026
año de
**Margarita
Maza**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Unidad	Domicilio
H.G.R. No.30	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100
H.G.P. No.31	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100
UM.F. 2	Av. 5 de mayo y Carretera Santa Rosa Pobl. Benito Juárez, Mexicali, B.C. C.P. 21900
UM.F. 3	Av. Morelos y Hemenegildo Galeana Cd. Morelos, Mexicali, B.C. C.P. 21960
UM.F. 15	Av. Juárez y Jalisco Ej. Hermosillo, Mexicali B.C. C.P. 21840
UM.F. 9	Av. Juárez y Kino S/N, Luis B. Sanchez Sonora C.P. 83500
H.G.R. 1	Calle Canada 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226
H.G.E. 20	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cardenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115
H.G.O. 7	Blvd. Agua Caliente No. 802, Col. Avición Tijuana, B.C., C.P. 22420
H.G.S.Z. No.12	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439
UMF 38	Av. Tuxpan No. 4400, Colonia Solidaridad, SLRC, SON., C.P. 83496
HGSZ 8	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880
HGR 23	Carretera Transpeninsular #10412, Col. Ex Ejido Chapultepec II, Ensenada B.C., C.P. 22785
HGSZ 6	Calle Primera 500B Col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480
UMF 13	Carretera Transpeninsular k 192 ej. Nuevo Mexicali, San Quintin, Ensenada B.C. C.P. 22940
HR 69	Av. 1ro. de mayo no. 400, Fracc. las misiones, Deleg. col. Vicente Guerrero, San Quintin, B.C., C.P. 22920
UMF 22	Calle Melchor Ocampo, San Vicente, C.P. 22900
UMF 29	El Rosario de Arriba, B.C. C.P. 22960
UMF 24	Mar de Cortes 276, San Felipe B.C. C.P. 21850

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente convocatoria.

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyos montos y cantidades estimados se detallan en el oficio de solicitud de contratación, para la contratación del servicio para el ejercicio fiscal 2026.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

2.1. Condiciones de entrega

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente convocatoria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas de la presente convocatoria, el instituto no dará por aceptado el servicio.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 99, 100 y 101 del RLAAASP.

Para este procedimiento se considera la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 47, segundo párrafo de la LAASP y el 99, segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato será adjudicado a un solo licitante **por partida** cuya proposición cumple, conforme a los criterios siguientes de evaluación, con los requisitos legales, técnicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas **Anexo Técnico, términos y condiciones** y tener la proposición económica más baja del servicio objeto de la licitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas de la presente convocatoria, el instituto no dará por aceptado el servicio.

d) Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, copia simple, de la documentación que a continuación se señala, así como carta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada es copia fiel de los originales:

1. Pólizas de seguro de viajero y los seguros de los autobuses con cobertura mínima de daños a terceros.
2. Factura y tarjeta de circulación a nombre del licitante de cada vehículo propuesto para prestar el servicio, con el objeto de acreditar con la documentación necesaria, la propiedad de las unidades automotrices con la que va a prestar el servicio de traslado de pacientes.



2026
año de
Margarita
Maza



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

3. **Acreditar los permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el transporte de personal en carreteras federales.**

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

f) Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No se requieren visitas a las instalaciones.

g) Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No se requieren visitas a las instalaciones de los licitantes.

h) Sanciones Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, 143 y 146 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.



2020
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Penas Convencionales

El instituto aplicará una pena convencional por atraso, en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1.0% por cada hora, sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el I.v.a., en cada uno de los supuestos siguientes:

Calculo de las penas convencionales:

En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

fórmula:

$pca = \%d \times nda \times vspa$

donde:

pca = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al valor agregado iva

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida. la pena convencional por atraso se calculará por cada hora de incumplimiento hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del instituto.

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	LÍMITES DE CUMPLIMIENTO
1	Traslado de pacientes en autobús	"EL PROVEEDOR" deberá confirmar en un tiempo máximo de 01 hora la entrega de boletos de forma física, una vez entregada la orden proporcionada por el área de traslados de la unidad médica.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	1.0% por cada hora de atraso posterior a la hora límite de la solicitud del valor total del boleto de	Será hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento.



2020
año de
**Margarita
Maza**

Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col Aviación, CP. 21230, Mexicali, Baja California
www.imss.gob.mx

Tel: (686) 5647700 Ext.31231



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	LÍMITES DE CUMPLIMIENTO
				autobús solicitado	
2	Entrega física de boleto de autobús	"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de boletos en un tiempo máximo de 02 horas a partir de la entrega de la orden proporcionada por el área de traslados de la unidad médica en el establecimiento de la empresa de autobús.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	1.0% por cada hora de atraso posterior a las 2 horas límite para la entrega de boletos sobre el valor total del boleto de autobús solicitado	Será hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento.

Atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio:

- No suministrar el servicio solicitado por el instituto.
- No prestar el servicio dentro de los lapsos establecidos

Deducciones

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 143 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Orden de servicio.	Entregar orden de servicio junto con factura 5 días hábiles posteriores a la quincena o al mes a facturar.	Por la entrega parcial o deficiente de la orden de servicio al no cumplir con los elementos o información correcta	Se aplicará deductiva del 1% por cada día hábil de atraso sobre el valor factura más IVA. del periodo a reportar	Será hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá cancelar el servicio objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el presente contrato.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

j) Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato. Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 126 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.



2020
año de
**Margarita
Maza**

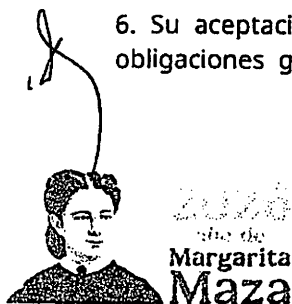


Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta:

1. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
2. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
3. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
4. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
5. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
6. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".

7. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

1. Canje

N/A

2. Devolución

N/A

k)- Forma de pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El pago será en pesos mexicanos y en pagos progresivos conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".



2020
año de
**Margarita
Maza**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

El Instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a lo establecido en anexo técnico y términos y condiciones de la contratación.

Remitir la factura a la oficina de servicios generales, de no contar con dicha área será entregada en la administración de la Unidad o en último caso en la Dirección de la misma según corresponda 5 días posteriores al mes a facturar, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal. El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir firma de autorización de la persona administrador del contrato, el número de proveedor, número de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Las facturas deberán ser entregadas con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. "El proveedor" adjudicado deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que establezca la jefatura de servicios de finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.

El área usuaria tendrá un período de 48 horas, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura al departamento de conservación y servicios generales de la OOAD para continuar con el proceso de pago correspondiente, quien contará con 48 horas para revisar la factura y turnarla a pago.

El Instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a lo establecido (anexo dos de la normatividad de pago) a los 20 (veinte) días naturales, posteriores a su validación y entrega en el departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del reglamento.

El proveedor acepta que el pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedara condicionado, proporcionalmente al pago que debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido que en el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús para el Ejercicio 2026.

m) Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para el presente procedimiento no aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Para el presente procedimiento no aplica.

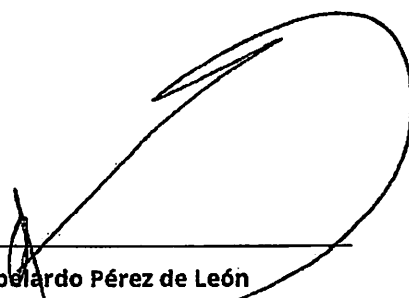
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para el presente procedimiento no aplica.

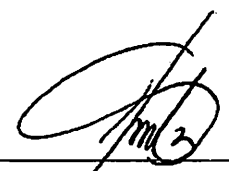




Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos



Ing. Abelardo Pérez de León
Enc. Del Depto. de Conservación y Servicios
Generales



Ing. Anaeli Tahnee Luna Sánchez
Jefe de Oficina de Transportes

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	---	---

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
ACUERDO SUBCAAS, OFICIO DE NOTIFICACION NO. O.A. 029001/150100/0240/2026
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
DEFINITIVO
JEFATURA DE CONTABILIDAD DE FINANZAS

FOLIO: 0000208397-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte

029001 Oficina del OOAD BCN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: OF_001_LP_PROCESO CONTRATACION_TRASLADO DE PACIENTES_SOLICITA_ING_LUNA_OF_sERV_GEN

Fecha Elaboración: 21/05/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,000,000.00
Cuenta: 52411011 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 020201 Centro de Costos: 200905
COG 4410201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,350.0	1,010.0	880.0	1,990.0	2,600.0	1,500.0	3,000.0	4,880.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	49.2	30.8	19.7	43.5	5.0	0.0	0.0	5.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

\$ 17'000,000

[Signature]

06 JULIO 2026

Clave: 6170-009-001



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/0240/2026

Mexicali, B.C. a 01 de Julio de 2026

C. IVAN ALEJANDRO VAZQUEZ MEJIA

Representante Legal: AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA SA DE CV EN

PARTICIPACION CONJUNTA CON AUTOBUSES ABC DEL NOROESTE SA DE CV

UBICADO EN CALLE JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE N. 12, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS,

ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MEXICO

TELÉFONO: 55 14004344

CORREO ELECTRÓNICO: COORD_LICITACIONES@GEB.MX

Mediante Oficio No. **029001-140100/1159/2026**, de fecha 24 de Junio de 2026, de este Instituto, se solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, fracción I, 33, 35 fracción III, 36, 39 fracción II, 53, **54 fracción III**, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el procedimiento de **Adjudicación directa No. AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026**, para la contratación del **"Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús para el ejercicio 2026"**. En correlación a su propuesta legal-administrativa, técnica y económica, al Dictamen de Procedencia de la Excepción a la Licitación Pública emitido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, y a la autorización con el acuerdo 017/2026 en la Novena Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto en términos de lo previsto en los artículos 57 y 67 de la LAASSP; le notifico de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el numero **AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026**, se llevara a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados, de conformidad con los importes totales que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS	MEXICALI, B. C.	\$1,480,000.00	\$3,700,000.00
2		SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA:	\$720,000.00	\$1,800,000.00
3		TIJUANA, B. C.	\$720,000.00	\$1,800,000.00
4		ENSENADA, B. C.	\$1,440,000.00	\$3,600,000.00
5		LÁZARO CÁRDENAS (SAN QUINTÍN, B. C.)	\$2,328,000.00	\$5,820,000.00
6		TECATE, B. C.	\$112,000.00	\$280,000.00
IMPORTE TOTAL			\$6,800,000.00	\$17,000,000.00

De conformidad con lo que establece el artículo 129, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Numero de contrato	Objeto	Importe total sin IVA	Vigencia del contrato	Garantía de cumplimiento	Divisible o Indivisible
050GYR003N10026-001-00	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS	\$14,655,172.41	01 al julio al 31 de Diciembre de 2026	\$1,465,517.24	Divisible

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se formalizara a más tardar **22 de Julio de 2026**, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>



Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (686) 555-50-35 y 41 Ext. 109

www.imss.gob.mx

Página 1 de 4



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/0240/2026

Mexicali, B.C. a 01 de Julio de 2026

Derivado de la presente notificación, deberá acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes

1. Tratándose de personas morales testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida.
2. Escritura pública donde le fueron otorgadas las facultades como representante y/o apoderado legal de la persona moral y/o física.
3. Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizada.
4. Original y copia identificación oficial con fotografía vigente.
5. Comprobante de domicilio vigente.

Así mismo, para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación y en atención al cumplimiento del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas establecido en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 el cual dispone que cuando vayan a realizar contrataciones con los particulares y de los que estos últimos subcontraten, por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el IVA, deberán entregar la documentación siguiente:

- I. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** en sentido **Positivo y vigente**, en términos de lo dispuesto por la REGLA 2.1.28 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, publicada en el DOF el 28 de Diciembre de 2025.
- II. **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)**, la cual deberá presentar **Positiva** a la fecha de firma del contrato, la cual se emite en línea mediante el portal del IMSS: <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>.
- III. El participante deberá de presentar la **Constancia de Situación Fiscal del Infonavit positiva y vigente (sin adeudo con garantía, o sin antecedente)**, tanto del participante como, en su caso, los que el participante subcontrate, misma que podrán obtener en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx, lo anterior en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto en el acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el diario oficial de la federación, con fecha 28 de junio de 2017.

Las constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tendrán una vigencia de 15 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

En caso de aplicar los requisitos para la presentación de las opiniones antes mencionados, será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.



Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (686) 555-50-35 y 41 Ext. 109

www.imss.gob.mx

Página 2 de 4

81



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/0240/2026

Mexicali, B.C. a 01 de Julio de 2026

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En tratándose de contrato abierto, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Oficina de Contratos**, ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constatare el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

Fecha de firma del Contrato:

22/07/2026

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá firmar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 párrafo cuarto y quinto del Reglamento de la Ley.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".



Bvld. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (688) 555-50-35 y 41 Ext. 109

www.imss.gob.mx

Página 3 de 4



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/0240/2026

Mexicali, B.C. a 01 de julio de 2026

Esta notificación es suscrita por el Ing. Cristófer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Cristófer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.

MMS/JEDL



2026
año de
**Margarita
Maza**

Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (686) 555-50-35 y 41 Ext. 109

www.imss.gob.mx

Página 4 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SESIÓN: EXTRAORDINARIA
NO. NOVENA
DÍA 01 MES JULIO AÑO 2026

ASUNTO: SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS", EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO																
"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS"	EN SEGUIMIENTO AL OFICIO NO. 029001-140100/1159/2025 SUSCRITO POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DONDE SE PRESENTA EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS", SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE SUBCOMITÉ LA AUTORIZACIÓN CON BASE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: EL ÁREA REQUERENTE ACREDITA LA NECESIDAD PERMANENTE E ININTERRUMPIDA DE CONTAR CON EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, TODA VEZ QUE DICHO SERVICIO CONSTITUYE UN APOYO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO DE LOS DERECHAHABIENTES A SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, VALORACIONES PREOPERATORIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, TRATAMIENTOS Y CONSULTAS DE SEGUIMIENTO CLÍNICO EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA. ANTECEDENTE: ACTUALMENTE, EL RECURSO ASIGNADO AL CONTRATO NÚMERO 050GYR003N00126-001-00 SE ENCUENTRA PRÓXIMO A AGOTARSE; SIN EMBARGO, LA NECESIDAD INSTITUCIONAL QUE DIO ORIGEN A DICHA CONTRATACIÓN CONTINÚA VIGENTE Y SUBSISTE DE MANERA PERMANENTE, POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026. JUSTIFICACIÓN: EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS BENEFICIA MENSUALMENTE A APROXIMADAMENTE 3,641 PACIENTES, MEDIANTE LA EMISIÓN DE ALREDEDOR DE 7,282 BOLETOS PARA EL ACCESO A CONSULTAS DE ESPECIALIDAD, VALORACIONES PREOPERATORIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, TRATAMIENTOS MÉDICOS Y CITAS DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PROGRAMADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ADSCRITAS AL OGD REGIONAL BAJA CALIFORNIA. LA SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO GENERARÍA AFECTACIONES DIRECTAS EN LA OPERACIÓN MÉDICA INSTITUCIONAL, ENTRE LAS QUE DESTACAN: • DEFERIMIENTO DE CONSULTAS MÉDICAS PROGRAMADAS. • REPROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y VALORACIONES PREOPERATORIAS. • RETRASO EN LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES REFERIDOS A UNIDADES MÉDICAS DE MAYOR CAPACIDAD RESOLUTIVA. • INCREMENTO EN LOS TIEMPOS DE ESPERA PARA RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. • AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD DE TRATAMIENTOS Y PROCESOS DE RECUPERACIÓN CLÍNICA. • MAYOR UTILIZACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES ASOCIADOS A LA ATENCIÓN DEFERIDA DE PACIENTES. LO ANTERIOR REPRESENTA UN RIESGO OPERATIVO Y ASISTENCIAL QUE IMPACTARÍA DIRECTAMENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO. CUANTIFICACIÓN DE PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES: Tomando como referencia el promedio mensual de 3,641 pacientes beneficiados mediante el servicio objeto de contratación y considerando, para efectos de estimación económica, el impacto equivalente a un día adicional de utilización de recursos hospitalarios por paciente derivado del diferimiento de la atención médica, se obtiene un costo potencial mensual de \$57,396,724.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VENTICUATRO PESOS 00/100 M.N.). <table border="1"><thead><tr><th>Unidad</th><th>Costo Potencial en Hospitalización</th><th>Costo equivalente aproximado al 2026</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td></td><td>\$57,396,724.00</td></tr></tbody></table> EN CONSECUENCIA, EL COSTO POTENCIAL DERIVADO DE LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO RESULTA SUSTANCIALMENTE SUPERIOR AL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA, POR LO QUE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CONSTITUYE LA ALTERNATIVA QUE GENERA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO Y EVITA PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES PARA EL ESTADO. MOTIVACIÓN: DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, SE IDENTIFICÓ LA EXISTENCIA DE UN PROVEEDOR CON CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y LEGAL, PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES DE OPERACIÓN Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO. LA CONTRATACIÓN PROPUESTA PERMITE ASEGURAR DE MANERA INMEDIATA LA CONTINUIDAD DE UN SERVICIO INDISPENSABLE PARA LA OPERACIÓN MÉDICA INSTITUCIONAL, EVITANDO LA MATERIALIZACIÓN DE LOS COSTOS ADICIONALES PREVIAMENTE DISCUTIDOS Y GARANTIZANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS DERECHAHABIENTES. ADICIONALMENTE, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y ECONÓMICAS IDENTIFICADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO RESULTAN CONVENIENTES PARA EL INSTITUTO, AL PERMITIR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN AFECTAR LA ATENCIÓN MÉDICA PROGRAMADA NI GENERAR COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS AL DEFERIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES. EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 SE OTORGA A 19 UNIDADES (MGR 31, MGR 37, UNF 02, UNF 3, UNF 15, UNF 9, MGR 01, MGR 20, MGR 03, MGR 12, UNF 38, MGR 08, MGR 23, MGR 06, UNF 13, HR 69, UNF 22, UNF 29 Y UNF 34) EN LAS LOCALIDADES DE MEXICALI, SAN LUIS RIO COLORADO SON, TEGUANA, ENSENADA, SAN QUIRÓN ASÍ COMO TAMBIÉN TECATE. VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2026. <table border="1"><thead><tr><th>Unidad</th><th>Descripción</th><th>Presupuesto</th><th>Presupuesto</th><th>Presupuesto</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS</td><td>\$57,396,724.00</td><td>\$57,396,724.00</td><td>\$57,396,724.00</td></tr></tbody></table> EL PROVEEDOR PROPUESTO: AUTOSERVICIOS ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ABC DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., UBICADO EN CALLE JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE NO. 12, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07760 POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$17,000,000.00 I.V.A. INCLUIDO. LOS CRITERIOS PARA REALIZAR ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA SON: EFICACIA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.2.4.1.1. DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DETERMINA QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ES UN PROCESO CLARO QUE GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PERMITIÉNDOLE CONTAR CON EL SERVICIO TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS CON OPORTUNIDAD POR LA URGENCIA QUE SE REQUIERE, EVITANDO TIEMPO QUE CONLLEVA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS, GARANTIZANDO QUE LOS DERECHAHABIENTES PUEDAN ACUDIR OPORTUNAMENTE A CONSULTAS DE ESPECIALIDAD, VALORACIONES PREOPERATORIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y CITAS DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PROGRAMADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO. MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE ASEGURA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ASISTENCIALES Y OPERATIVOS DEL INSTITUTO, EVITANDO EL DEFERIMIENTO DE LA ATENCIÓN MÉDICA, LA REPROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y LAS AFECTACIONES A LA CONTINUIDAD DE LOS TRATAMIENTOS, PERMITIENDO QUE LOS SERVICIOS MÉDICOS SE OTORGUEN DE MANERA OPORTUNA Y CONFORME A LA PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL ESTABLECIDA. POR LO ANTERIOR, LA CONTRATACIÓN PROPUESTA CONSTITUYE EL MECANISMO IDÓNEO PARA CUMPLIR EFICAZMENTE CON LA FINALIDAD PÚBLICA QUE PERSEGUE EL INSTITUTO EN MATERIA DE ATENCIÓN MÉDICA A SUS DERECHAHABIENTES. ECONOMÍA: LA CONTRATACIÓN PROPUESTA REPRESENTA LA ALTERNATIVA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO, AL EVITAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES DERIVADOS DE LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS, MOSMOS QUE FUERON CUANTIFICADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN. LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PERMITE EVITAR LA UTILIZACIÓN ADICIONAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES ASOCIADOS AL DEFERIMIENTO DE CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS, SEGUIMIENTO CLÍNICO Y POSIBLE PROLONGACIÓN DE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA, GENERANDO MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO RESPECTO DE LOS COSTOS QUE IMPLICARÍA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. IMPARCIALIDAD: LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR PROPUESTO SE SUSTENTA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, MEDIANTE LA CUAL SE VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y LEGAL PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO. SE CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NO. 0000300997-0024 EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA PARTIDA 52411011 POR UN IMPORTE TOTAL DE \$17,000,000.00 QUE AMPARA EL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN POR: \$17,000,000.00	Unidad	Costo Potencial en Hospitalización	Costo equivalente aproximado al 2026	1		\$57,396,724.00	Unidad	Descripción	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	1	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS	\$57,396,724.00	\$57,396,724.00	\$57,396,724.00	01/7 se autoriza proceder
Unidad	Costo Potencial en Hospitalización	Costo equivalente aproximado al 2026																
1		\$57,396,724.00																
Unidad	Descripción	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto														
1	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS	\$57,396,724.00	\$57,396,724.00	\$57,396,724.00														
CONTRATO ABIERTO (ARTÍCULO 68 LAASSP) SI ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTÍCULO 39 LAASSP) NO CONTRATO PLURIANUAL: NO	CUENTA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 52411011 PRECIOS SUJETOS A AJUSTE: NO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: SI	MONTO: \$17,000,000.00 LUGAR DE ENTREGA: HOSPITALES DEL OGD CONDICIONES DE ENTREGA: LIBRE A BORDO																
DRA. DESTREÉ SAGARNAGA DURANTE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	LIC. CARLOS DAVID BARRAZA MARG TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS	DRA. GERISME VERÓNICA LUGO PRECIADO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS																
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS																



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos**

**Of. N° 029001/140100/1162/2026
Mexicali B.C., a 24 de junio de 2026**

DICTÁMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

I .- Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el área requiriente o el área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

La Jefatura de Servicios Administrativos, propone la contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús para ejercicio 2026, con clave cucop 37202-0002.

El instituto requiere una contratación para continuar con la cobertura de la necesidad del servicio de Traslado de Pacientes en autobús con los mismos términos y condiciones y anexo técnico, estipulado en el contrato Nacional 050GYR003N00125-001-00 y contrato local S5M0517 hasta el 31 de diciembre del 2026 que derivo de la Licitación pública LA-50-GYR-050GYR003-N-1-2026 ya que dicho servicio es soporte de vida para pacientes para valoración preoperatoria, procedimientos quirúrgicos y citas de seguimiento clínico.

Condiciones generales del Servicio de Traslado de Pacientes en autobús Ejercicio 2026 a contratar:

Corresponde a la contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California (OOAD), para el ejercicio fiscal 2026.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE MEXICALI, B. C.
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA:
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE TIJUANA, B. C.
4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE ENSENADA, B. C.
5	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS (SAN QUINTÍN, B. C.)
6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA LA LOCALIDAD DE TECATE, B. C.



2026
año de
**Margarita
Maza**



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos**

**Of. N° 029001/140100/1162/2026
Mexicali B.C., a 24 de junio de 2026**

El participante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando el total cumplimiento de las características descritas en Anexo técnico, así como también en términos y condiciones.

II.- Plazo y Condiciones de prestación del servicio.

Los plazos que se requiere contratar será a partir de la notificación al proveedor al 31 de diciembre 2026.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS

Nota importante: el promedio mensual es para fines de cotización y no será limitante en el supuesto de que las cantidades sean rebasadas para su cobro.

Condiciones del servicio de traslado de pacientes en autobú:

1. Para los licitantes, que deseen participar por la(s) ruta(s) dentro de las localidades que integran la delegación, deberán ofertar y comprobar, mediante itinerario de salidas:
2. Que cuenta con salidas al menos cada hora durante el horario de las 06:00 horas a las 20:00 horas, del lugar de origen al lugar de destino.
3. El licitante brindará a los derechohabientes del instituto atención, oportunidad del servicio, calidez, respeto, trato personalizado e igualitario.
4. Los vehículos deberán estar limpios y presentables en interiores y exteriores para la prestación del servicio lo cual será supervisado por personal del instituto al momento del servicio.
5. El licitante aceptará supervisiones en el momento y situación que el instituto determine, a fin de evaluar la calidad de los servicios, mismas que serán realizados por personal que para tal efecto designe la jefatura de prestaciones económicas y sociales, jefatura de prestaciones médicas y el área de auditoría, quejas y responsabilidades en la delegación regional en Baja California.

Condiciones del servicio de traslado de pacientes para ruta especial San Luis, R. C. S. – Mexicali, B. C. – San Luis, R. C. S.:





**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos**

**Of. N° 029001/140100/1162/2026
Mexicali B.C., a 24 de junio de 2026**

Los proveedores para ruta especial de San Luis, R. C. S. – Mexicali, B. C. – San Luis, R. C. S., deberá realizar los traslados de pacientes, haciendo uso de su plantilla vehicular, mismas que deberán contar con las características siguientes:

Los proveedores" deberán otorgar el servicio de traslado de pacientes, mediante una rutina especial que se establece de lunes a viernes y sábados cuando se requiera, exceptuando los días festivos.

En un horario de salida de la ciudad de San Luis, Río Colorado, Sonora, con destino a Mexicali, B. C., a las 7:00, 11:00 y 14:00 horas.

En un horario de retorno a la ciudad de origen que será hasta en tanto el último derechohabiente y/o acompañante, haya concluido su consulta. El prestador del servicio regresará con todos y cada uno de los transportados originalmente.

Los horarios de servicio podrán ser modificados previo aviso con 15 días de anticipación.

Los proveedores para ruta especial de San Luis, R. C. S. – Mexicali, B. C. – San Luis, R. C. S., deberán realizar los traslados de pacientes, haciendo uso de su plantilla vehicular, mismas que deberán contar con las características siguientes:

Camionetas de pasajeros con capacidad para 20 personas, como mínimo y/o camionetas tipo van, con capacidad para 12 personas, como mínimo.

Considerar un estimado de traslado de 20 pacientes diarios, para efecto de cotización

Dichos vehículos deberán contar con aire acondicionado.

Contar con rampa de acceso y descenso de personas con capacidades diferentes (minusválidos).

Todas las unidades vehiculares utilizadas, deberán ser de un modelo menor o igual a 15 (quince) años de antigüedad.

Se deberá indicar la cantidad y características de la(s) unidad(es) de transporte(s) con la(s) cual(es) se proporcionara el servicio objeto de esta convocatoria, tanto en rutas de autobús como en la ruta especial.

Procedimiento para la entrega y tramite de factura por el servicio de traslado de pacientes en autobús:



2026
año de
**Margarita
Maza**



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Of. N° 029001/140100/1162/2026
Mexicali B.C., a 24 de junio de 2026

El proveedor una vez realizado el servicio deberá de entregar la factura al depto. De servicios generales del hospital, mismo que dentro de las 48 hrs posteriores a su recibido la enviara al depto. De contabilidad, presupuesto y erogaciones para su trámite de pago correspondiente en las direcciones que a continuación se detallan:

Localidad: Tijuana, B. C.

Departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones ubicado dentro del Hospital General Regional No.20, Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cardenas s/n la mesa c.p. 22450.

Localidad: Mexicali, b. C.

Departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones, ubicado dentro del Hospital Regional de Especialidades no. 30, en calle Zaragoza y calle "g", col. Nueva .cp. 21100.

Localidad: San Luis R.C. Sonora:

Departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones, ubicado dentro del h. G. S. Z. No. 12 con dirección en av. Chihuahua y benjamín Hill s/n colonia Ruiz Cortines. Cp. 83439.

Localidad: Ensenada, B. C.:

Departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones, ubicado dentro del H. G. Z. No. 8 con dirección en Av. Reforma no. 84 fraccionamiento Bahía c.p. 22880.

Localidad: Tecate, B. C.:

Departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones, ubicado dentro del H. G. S. Z. No. 6 Av. Juárez y Portes Gil 100 zona centro, c.p.21400.

**REQUERIMIENTO DE TRASLADO PACIENTES POR LOCALIDAD Y RUTA EN AUTOBÚS ORDINARIO
EJERCICIO 2026:**

UNIDADES MEDICAS QUE REQUIEREN EL SERVICIO:

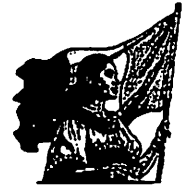




Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Of. N° 029001/140100/1162/2026
Mexicali B.C., a 24 de junio de 2026

MEXICALI H.G.R. 30	ENSENADA H.G.Z. IV 8	TIJUANA H.G.R. 20	SAN LUIS R. C. SON H.G.S.Z. 12	SAN QUINTIN B.C. U.M.F. 13 y HR 69	TECATE, B. C. H.G.S.Z. NO. 6
RUTAS (SALIDA-LLEGADA)					
MEXICALI-SAN LUIS R. C. SON.	ENSENADA-TIJUANA	TIJUANA-MEXICALI	SAN LUIS, R. C. SON-MEXICALI (RUTA ESPECIAL)	SAN VICENTE-ENSENADA	TECATE-TIJUANA
MEXICALI-TIJUANA	ENSENADA-TIJUANA AEROPUERTO	TIJUANA-ENSENADA	SAN LUIS R. C. SON-MEXICALI	SAN VICENTE-TIJUANA	TECATE-MEXICALI
MEXICALI-SAN FELIPE	ENSENADA-MEXICALI	CAMALÚ-TIJUANA	SAN LUIS, R. C. SONORA-TIJUANA	SAN VICENTE-MEXICALI	TECATE-SAN LUIS, R. C. SONORA
MEXICALI-ENSENADA	ENSENADA-ROSARITO	COL. VICENTE GUERRERO-TIJUANA	SAN LUIS R. C. SON-ENSENADA	COL. LÁZARO CARDENAS-ENSENADA	TECATE-ENSENADA
SAN FELIPE-MEXICALI	ENSENADA-SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	TIJUANA-TECATE	POB. LUIS B. SANCHEZ-SAN LUIS, R. C. SONORA	COL. LÁZARO CARDENAS-TIJUANA	TECATE-HERMOSILLO
MEXICALI-TIJUANA AEROPUERTO	ENSENADA-TECATE	TIJUANA-HERMOSILLO	POBLADO EJ. HERMOSILLO- SAN LUIS R.C.	COL. LÁZARO CARDENAS-MEXICALI	TECATE-CD. OBREGÓN
POBLADO LUIS B. SANCHEZ-	ENSENADA-HERMOSILLO	TIJUANA-CD. OBREGÓN	POBLADO BENITO JUÁREZ-SAN LUIS RIO COL. SON.	COL. VICENTE GUERRERO	TECATE-GUADALAJARA



2026
año de
Margarita Maza



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Of. N° 029001/140100/1162/2026
Mexicali B.C., a 24 de junio de 2026

MEXICALI	LO			O-TIJUANA	
POBLADO EJ. HERMOSILLO-MEXICALI	ENSENADA -CD. OBREGÓN	TIJUANA-GUADALAJARA	POBLADO CD. MORELOS-SAN LUIS, R. C. SONORA	COL. VICENTE GUERRERO-ENSENADA	TECATE-MÉXICO
POBLADO BENITO JUÁREZ-MEXICALI	ENSENADA - GUADALAJARA	TIJUANA-MÉXICO	SAN LUIS, R. C. SONORA-HERMOSILLO	EL ROSARIO - ENSENADA	
POBLADO CD. MORELOS-MEXICALI	ENSENADA -MÉXICO	TIJUANA-SAN LUIS R. C. SON.	SAN LUIS, R. C. SONORA-CD. OBREGÓN	EL ROSARIO -TIJUANA	
MEXICALI-TECATE	ENSENADA - SAN LUIS, R. C. SONORA		SAN LUIS, R. C. SONORA-GUADALAJARA	EL ROSARIO - MEXICALI	
MEXICALI-HERMOSILLO			SAN LUIS, R. C. SONORA-MÉXICO	CAMALÚ-ENSENADA	
MEXICALI-CD. OBREGÓN					
MEXICALI-GUADALAJARA					
MEXICALI-MÉXICO					

Lugar: El servicio deberá proporcionarse en las siguientes Unidades:

Unidad	Domicilio
H.G.R. No.30	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100
H.G.P. No.31	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100



2026
año de
**Margarita
Maza**

Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col Aviación. CP. 21230, Mexicali, Baja California
www.imss.gob.mx

Tel: (686) 5647700 Ext.31231



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Of. N° 029001/140100/1162/2026
Mexicali B.C., a 24 de junio de 2026

UM.F. 2	Av. 5 de mayo y Carretera Santa Rosa Pobl. Benito Juárez, Mexicali, B.C. C.P. 21900
UM.F. 3	Av. Morelos y Hemenegildo Galeana Cd. Morelos, Mexicali, B.C. C.P. 21960
UM.F. 15	Av. Juarez y Jalisco Ej. Hermosillo, Mexicali B.C. C.P. 21840
UM.F. 9	Av. Juarez y Kino S/N, Luis B. Sanchez Sonora C.P. 83500
H.G.R. 1	Calle Canada 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226
H.G.E. 20	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cardenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115
H.G.O. 7	Blvd. Agua Caliente No. 802, Col. Avición Tijuana, B.C., C.P. 22420
H.G.S.Z. No.12	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439
UMF 38	Av. Tuxpan No. 4400, Colonia Solidaridad, SLRC, SON., C.P. 83496
HGSZ 8	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880
HGR 23	Carretera Transpeninsular #10412, Col. Ex Ejido Chapultepec II, Ensenada B.C., C.P. 22785
HGSZ 6	Calle Primera 500B Col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480
UMF 13	Carretera Transpeninsular k 192 ej. Nuevo Mexicali, San Quintín, Ensenada B.C. C.P. 22940
HR 69	Av. 1ro. de mayo no. 400, Fracc. las misiones, Deleg. col. Vicente Guerrero, San Quintín, B.C., C.P. 22920
UMF 22	Calle Melchor Ocampo, San Vicente, C.P. 22900
UMF 29	El Rosario de Arriba, B.C. C.P. 22960
UMF 24	Mar de Cortes 276, San Felipe B.C. C.P. 21850

El servicio corresponde a la contratación del servicio de traslado de pacientes en autobús para Ejercicio 2026.

III .- El resultado de la Investigación de Mercado y un análisis del mismo, que soporte el procedimiento de contratación propuesto:

A efecto de llevar a cabo la contratación del servicio; conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 45,46,47,49,51,52,53,108 fracción III de su Reglamento, se concluye lo siguiente:

Como primera fuente de información para la integración de la investigación de mercado, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realizó una búsqueda en la Plataforma Compras MX correspondiente a los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, así como en los antecedentes históricos de contratación de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), a efecto de identificar procedimientos de contratación iguales o similares al requerido para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Of. N° 029001/140100/1162/2026
Mexicali B.C., a 24 de junio de 2026

Como segunda fuente de información, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento efectuó una solicitud de cotización a través de la Plataforma Compras MX, dirigida a los posibles proveedores identificados mediante la búsqueda referida en el párrafo anterior, con la finalidad de verificar la existencia de participantes con capacidad técnica, operativa y legal para cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y demás requisitos aplicables para la contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús.

Derivado de la solicitud de cotización a través de la Plataforma Compras MX, se recibió propuesta del cotizante AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AUTOBUSES ABC DEL NOROESTE SA DE CV, cumpliendo con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el anexo técnico y términos y condiciones, verificando lo ofertado en la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos, determinando que la propuesta recibida cumple con las bases de la invitación. Se analizaron los resultados, concluyendo que existen condiciones adecuadas para realizar la contratación bajo el fundamento del artículo 54 III del LAASSP, al cotizante que ofertó propuesta para el servicio para las siguientes partidas e importes:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	DESCRIPCION	PARTIDA	LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL SIN IVA
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON AUTOBUSES ABC DEL NOROESTE SA DE CV	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS	1	MEXICALI, B.C.	\$1,003,694.41
		2	SAN LUIS RIO COLORADO, SON	\$576,738.89
		3	TIJUANA, B.C.	\$679,275.86
		4	ENSENADA, B.C.	\$1,229,100.00
		5	LÁZARO CÁRDENAS (SAN QUINTÍN, B.C.)	\$2,463,153.45
		6	TECATE, B.C.	\$201,853.45

El análisis del precio ofertado es aceptable para su contratación, concluyendo que el cotizante AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AUTOBUSES ABC DEL NOROESTE SA DE CV, ofrece condiciones favorables de precio, calidad y oportunidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados.

IV.- El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma:





**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Of. N° 029001/140100/1162/2026
Mexicali B.C., a 24 de junio de 2026

El Área Requiriente acredita la necesidad permanente e ininterrumpida de contar con el servicio de Traslado de Pacientes en Autobús para el ejercicio fiscal 2026, toda vez que dicho servicio constituye un apoyo indispensable para garantizar el acceso oportuno de los derechohabientes a servicios médicos especializados, valoraciones preoperatorias, procedimientos quirúrgicos, tratamientos y consultas de seguimiento clínico en las diversas unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California.

La presente contratación se propone al amparo de lo dispuesto en el artículo 54, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que las dependencias y entidades podrán contratar mediante adjudicación directa cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, que a la letra dice:

Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando.

III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

Asimismo, resulta aplicable lo previsto en el artículo 109, fracción III, inciso a), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece la procedencia de la adjudicación directa cuando la dependencia o entidad acredite, mediante la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, tal como se indica a continuación:

Artículo 109.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III, cuando, entre otros supuestos:

- a) La dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública, y*



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Of. N° 029001/140100/1162/2026
Mexicali B.C., a 24 de junio de 2026

JUSTIFICACIÓN.

Actualmente, el recurso asignado al contrato número 050GYR003N00125-001-00 se encuentra próximo a agotarse; sin embargo, la necesidad institucional que dio origen a dicha contratación continúa vigente y subsiste de manera permanente, por lo que resulta indispensable garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante el resto del ejercicio fiscal 2026.

El servicio de traslado de pacientes en autobús beneficia mensualmente a aproximadamente 3,641 pacientes, mediante la expedición de alrededor de 7,282 boletos para el acceso a consultas de especialidad, valoraciones preoperatorias, procedimientos quirúrgicos, tratamientos médicos y citas de seguimiento clínico programadas en las unidades médicas adscritas al OOAD Regional Baja California.

La suspensión o interrupción del servicio generaría afectaciones directas en la operación médica institucional, entre las que destacan:

- Diferimiento de consultas médicas programadas.
- Reprogramación de procedimientos quirúrgicos y valoraciones preoperatorias.
- Retraso en la atención y seguimiento de pacientes referidos a unidades médicas de mayor capacidad resolutive.
- Incremento en los tiempos de espera para recibir atención médica especializada.
- Afectación a la continuidad de tratamientos y procesos de recuperación clínica.
- Mayor utilización de recursos institucionales asociados a la atención diferida de pacientes.

Lo anterior representa un riesgo operativo y asistencial que impactaría directamente en la prestación de los servicios médicos sustantivos del Instituto.

CUANTIFICACIÓN DE PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Of. N° 029001/140100/1162/2026
Mexicali B.C., a 24 de junio de 2026

Para efectos de cuantificación de los costos adicionales que podrían generarse ante la interrupción del servicio, se consideró el impacto económico derivado de la prolongación de estancias hospitalarias y la utilización adicional de recursos médicos institucionales asociadas al diferimiento de la atención médica.

Con base en los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para el ejercicio 2026, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2025, el costo unitario correspondiente al concepto "Día Paciente en Hospitalización" asciende a \$15,764.00 (Quince mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Nº.	Concepto	Costo unitario actualizado al 2026
1.-	Día Paciente en Hospitalización	15,764.00 pesos

Tomando como referencia el promedio mensual de 3,641 pacientes beneficiados mediante el servicio objeto de contratación y considerando, para efectos de estimación económica, el impacto equivalente a un día adicional de utilización de recursos hospitalarios por paciente derivado del diferimiento de la atención médica, se obtiene un costo potencial mensual de \$57,396,724.00 (Cincuenta y siete millones trescientos noventa y seis mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, el costo potencial derivado de la interrupción del servicio resulta sustancialmente superior al importe de la contratación propuesta, por lo que la continuidad del servicio constituye la alternativa que genera las mejores condiciones para el Instituto y evita pérdidas o costos adicionales importantes para el Estado.

MOTIVACIÓN

Derivado de la investigación de mercado realizada, se identificó la existencia de un proveedor con capacidad técnica, operativa y legal para prestar el servicio requerido, cumpliendo con las especificaciones técnicas, condiciones de operación y requerimientos establecidos por el Instituto.

La contratación propuesta permite asegurar de manera inmediata la continuidad de un servicio indispensable para la operación médica institucional, evitando la materialización de los costos adicionales previamente descritos y garantizando la atención oportuna de los derechohabientes.

Adicionalmente, las condiciones técnicas, operativas y económicas identificadas en la investigación de mercado resultan convenientes para el Instituto, al permitir la continuidad de la prestación del servicio





**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Of. N° 029001/140100/1162/2026
Mexicali B.C., a 24 de junio de 2026

sin afectar la atención médica programada ni generar costos adicionales asociados al diferimiento de la atención de los pacientes.

Por lo anteriormente expuesto, se considera debidamente acreditada la procedencia de la contratación mediante adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 109, fracción III, inciso a), de su Reglamento, al existir pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, que serían evitados mediante la contratación propuesta.

El servicio de traslado de pacientes en autobús para el ejercicio fiscal 2026 se otorga a 19 Unidades (HGZ 30, HGP 31, UMF 02, UMF 3, UMF 15, UMF 9, HGR 01, HGR 20, HGO 07, HGSZ 12, UMF 38, HGZ 08, HGR 23, HGSZ 06, UMF 13, HR 69, UMF 22, UMF 29 Y UMF 24) en las localidades de Mexicali, San Luis Rio Colorado SON, Tijuana, Ensenada, San Quintín así como también Tecate.

Unidad	Domicilio
H.G.R. No.30	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100
H.G.P. No.31	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100
UM.F. 2	Av. 5 de mayo y Carretera Santa Rosa Pobl. Benito Juárez, Mexicali, B.C. C.P. 21900
UM.F. 3	Av. Morelos y Hemenegildo Galeana Cd. Morelos, Mexicali, B.C. C.P. 21960
UM.F. 15	Av. Juarez y Jalisco Ej. Hermosillo, Mexicali B.C. C.P. 21840
UM.F. 9	Av. Juarez y Kino S/N, Luis B. Sanchez Sonora C.P. 83500
H.G.R. 1	Calle Canada 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226
H.G.E. 20	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cardenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115
H.G.O. 7	Blvd. Agua Caliente No. 802, Col. Avición Tijuana, B.C., C.P. 22420
H.G.S.Z. No.12	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439
UMF 38	Av. Tuxpan No. 4400, Colonia Solidaridad, SLRC, SON., C.P. 83496
HGSZ 8	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880
HGR 23	Carretera Transpeninsular #10412, Col. Ex Ejido Chapultepec II, Ensenada B.C., C.P. 22785
HGSZ 6	Calle Primera 500B Col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480
UMF 13	Carretera Transpeninsular k 192 ej. Nuevo Mexicali, San Quintin, Ensenada B.C. C.P. 22940
HR 69	Av. 1ro. de mayo no. 400, Fracc. las misiones, Deleg. col. Vicente Guerrero, San Quintín, B.C., C.P. 22920
UMF 22	Calle Melchor Ocampo, San Vicente, C.P. 22900
UMF 29	El Rosario de Arriba, B.C. C.P. 22960
UMF 24	Mar de Cortes 276, San Felipe B.C. C.P. 21850





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Of. N° 029001/140100/1162/2026
Mexicali B.C., a 24 de junio de 2026

Las cuales de no contar con dicho servicio generaría diferimiento de consultas médicas programadas, reprogramación de procedimientos quirúrgicos y valoraciones preoperatorias, retraso en la atención y seguimiento de pacientes referidos a unidades médicas de mayor capacidad resolutive, incremento en los tiempos de espera para recibir atención médica especializada, afectación a la continuidad de tratamientos y procesos de recuperación clínica, mayor utilización de recursos institucionales asociados a la atención diferida de pacientes.

V.- El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:

El monto de la Contratación es por un máximo de \$17,000,000.00 M.N. con Importe al Valor Agregado y un mínimo de \$6,800,000.00, con suficiencia presupuestal en la partida número 52411011; por concepto de servicio de traslado de pacientes en autobús para el ejercicio fiscal 2026.

Forma de pago:

El pago será en pesos mexicanos y en pagos progresivos conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

El instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a lo establecido en anexo técnico y términos y condiciones de la contratación.

Remitir la factura a la oficina de servicios generales, de no contar con dicha área será entregada en la administración de la Unidad o en último caso en la Dirección de la misma según corresponda 5 días posteriores al mes a facturar, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal. El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir firma de autorización de la persona administrador del contrato, el número de proveedor, número de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Las facturas deberán ser entregadas con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. "El proveedor" adjudicado deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que establezca la jefatura de servicios de finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.

El área usuaria tendrá un período de 48 horas, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura al departamento





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Of. N° 029001/140100/1162/2026
Mexicali B.C., a 24 de junio de 2026

de conservación y servicios generales de la OOAD para continuar con el proceso de pago correspondiente, quien contará con 48 horas para revisar la factura y turnarla a pago.

El instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a lo establecido (anexo dos de la normatividad de pago) a los 20 (veinte) días naturales, posteriores a su validación y entrega en el departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del reglamento.

El proveedor acepta que el pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedara condicionado, proporcionalmente al pago que debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido que en el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

VI.- En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el párrafo quinto del artículo 53 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

El proveedor propuesto es:

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON ABC DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. Máximo \$17,000,000.00 Mínimo \$6,800,000.00	Domicilio Fiscal: Calle Jose Guadalupe Lopez Velarde No. 12, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, Ciudad de México, C.P. 07760 Datos Generales: Registro Federal de Contribuyentes AEB611030SN7
--	---

VII.- La acreditación del o los criterios a que se refiere el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso:

En apego al artículo 75 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indican los criterios que resultan aplicables, para la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Of. N° 029001/140100/1162/2026
Mexicali B.C., a 24 de junio de 2026

Eficacia: De acuerdo a lo establecido en el punto 4.2.4.1.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que el procedimiento de Adjudicación Directa es un proceso claro que garantiza al Instituto las mejores condiciones disponibles permitiéndole contar con el servicio Traslado de pacientes en autobús con oportunidad por la urgencia que se requiere, evitando tiempo que conlleva el procedimiento de licitación, asegurando la continuidad en la prestación del servicio de traslado de pacientes en autobús, garantizando que los derechohabientes puedan acudir oportunamente a consultas de especialidad, valoraciones preoperatorias, procedimientos quirúrgicos y citas de seguimiento clínico programadas en las unidades médicas del Instituto.

Mediante la contratación del servicio se asegura el cumplimiento de los objetivos asistenciales y operativos del Instituto, evitando el diferimiento de la atención médica, la reprogramación de procedimientos y las afectaciones a la continuidad de los tratamientos, permitiendo que los servicios médicos se otorguen de manera oportuna y conforme a la programación institucional establecida.

Por lo anterior, la contratación propuesta constituye el mecanismo idóneo para cumplir eficazmente con la finalidad pública que persigue el Instituto en materia de atención médica a sus derechohabientes.

Economía: La contratación propuesta representa la alternativa económicamente más conveniente para el Instituto, al evitar pérdidas o costos adicionales importantes derivados de la interrupción del servicio de traslado de pacientes en autobús, mismos que fueron cuantificados en el presente dictamen.

La continuidad del servicio permite evitar la utilización adicional de recursos institucionales asociados al diferimiento de consultas, procedimientos médicos, seguimiento clínico y posible prolongación de la atención hospitalaria, generando mejores condiciones para el Estado respecto de los costos que implicaría la suspensión del servicio.

Imparcialidad: La selección del proveedor propuesto se sustenta en la investigación de mercado realizada, mediante la cual se verificó la existencia de capacidad técnica, operativa y legal para prestar el servicio requerido, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto.

VIII.- El lugar y fecha de emisión:

Mexicali, B.C., 24 de junio de 2026.

Se cuenta con disponibilidad presupuestal para la partida FINAT 52411011.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

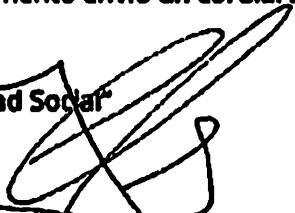
Of. N° 029001/140100/1162/2026
Mexicali B.C., a 24 de junio de 2026

El Administrador del contrato será Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Depto. De Conservación y Servicios Generales.

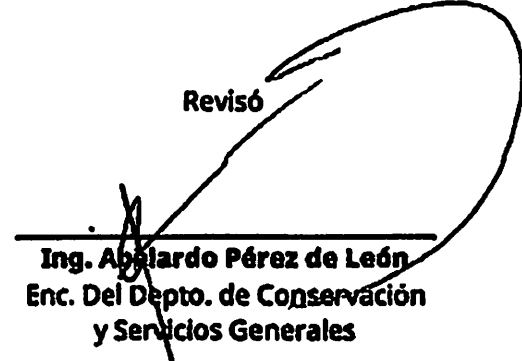
Sin otro asunto de momento envío un cordial saludo.

Atentamente

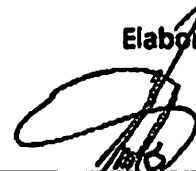
"Seguridad y Solidaridad Social"


L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Revisó


Ing. Abelardo Pérez de León
Enc. Del Depto. de Conservación
y Servicios Generales

Elaboró


Ing. Anaell Tahnee Luna Sánchez
Jefe de la Oficina de Transportes



2026
año de
Margarita
Maza



AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSION,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026

17

6 INCISO D)

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR IVAN ALEJANDRO VAZQUEZ MEJIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA AUTOBUSES ABC DEL NOROESTE S.A DE C.V., REPRESENTADA POR ADOLFO HERNANDEZ HURTADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,537, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1961, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ VICENTE VERTIZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 111, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE VOLUMEN 521 LIBRO TERCERO A 212 FOJAS, EN EL FOLIO MERCANTIL 112 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1962.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES

No. de la escritura(s) publica(s) en la que consta(n) su Acta constitutiva y, en su caso en la(s) que consten sus modificaciones:	5,537 (Constitutiva)
	25,882 (Asamblea General Extraordinaria)
	34,540 (Asamblea General Extraordinaria)
	44,453 (Asamblea General Extraordinaria)
Fecha(s) de la(s) Escritura(s) Publica (s)	30/10/1961
	16/12/2009
	14/12/2015
	07/11/2024



CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	RFC
---------------------	---------------------	-----------	-----

[Redacted area containing names of members]



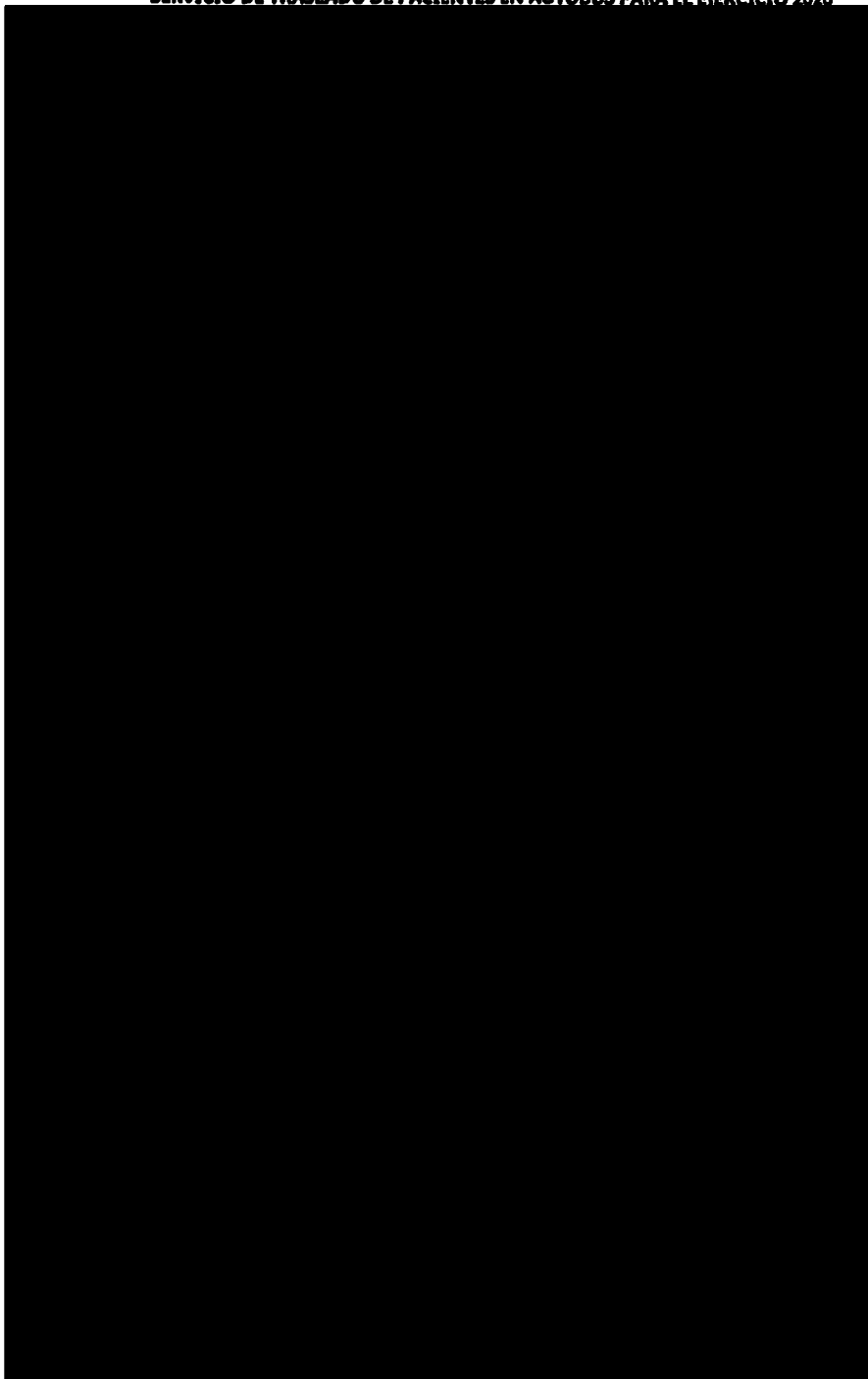
CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



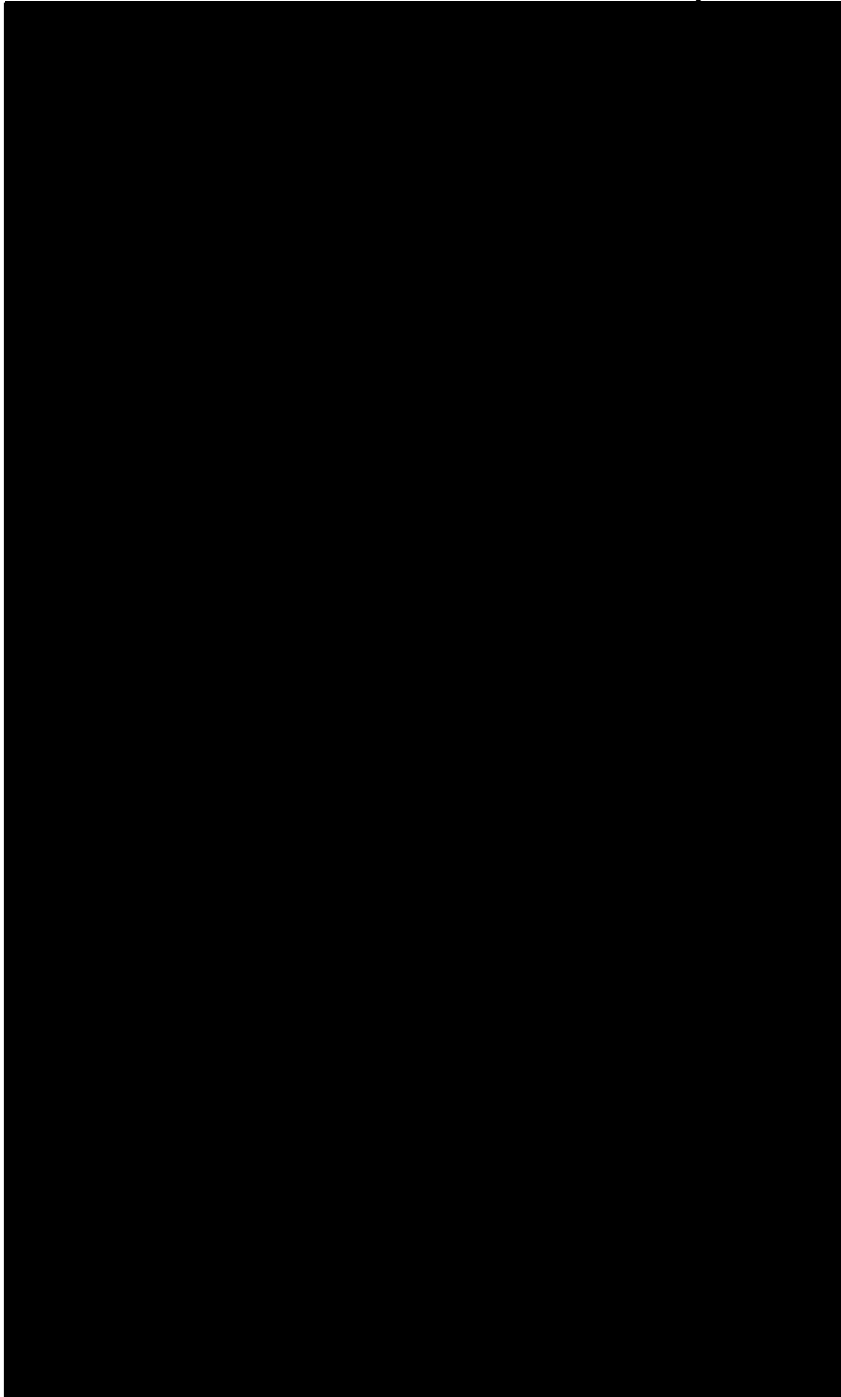
CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



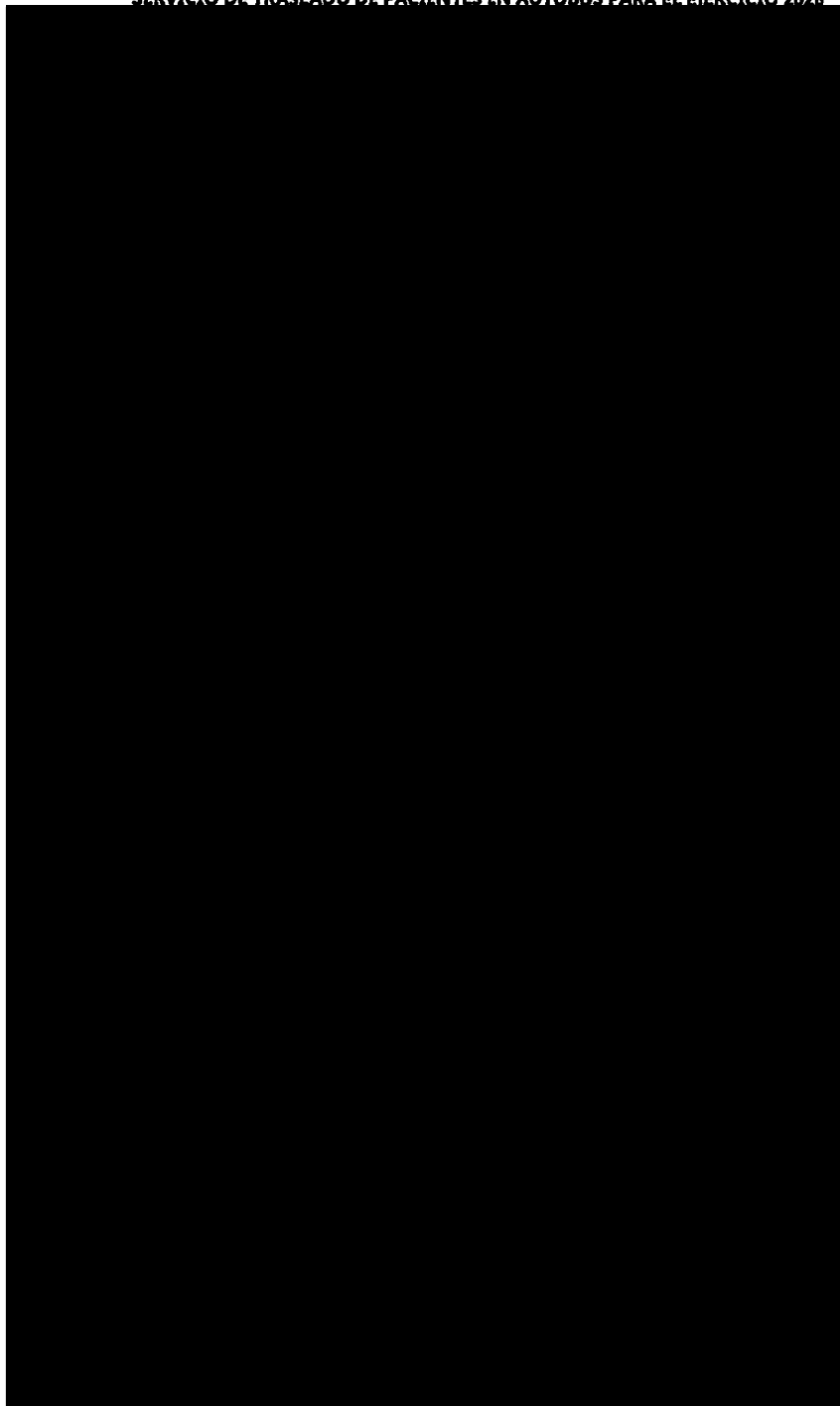
CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2024-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44

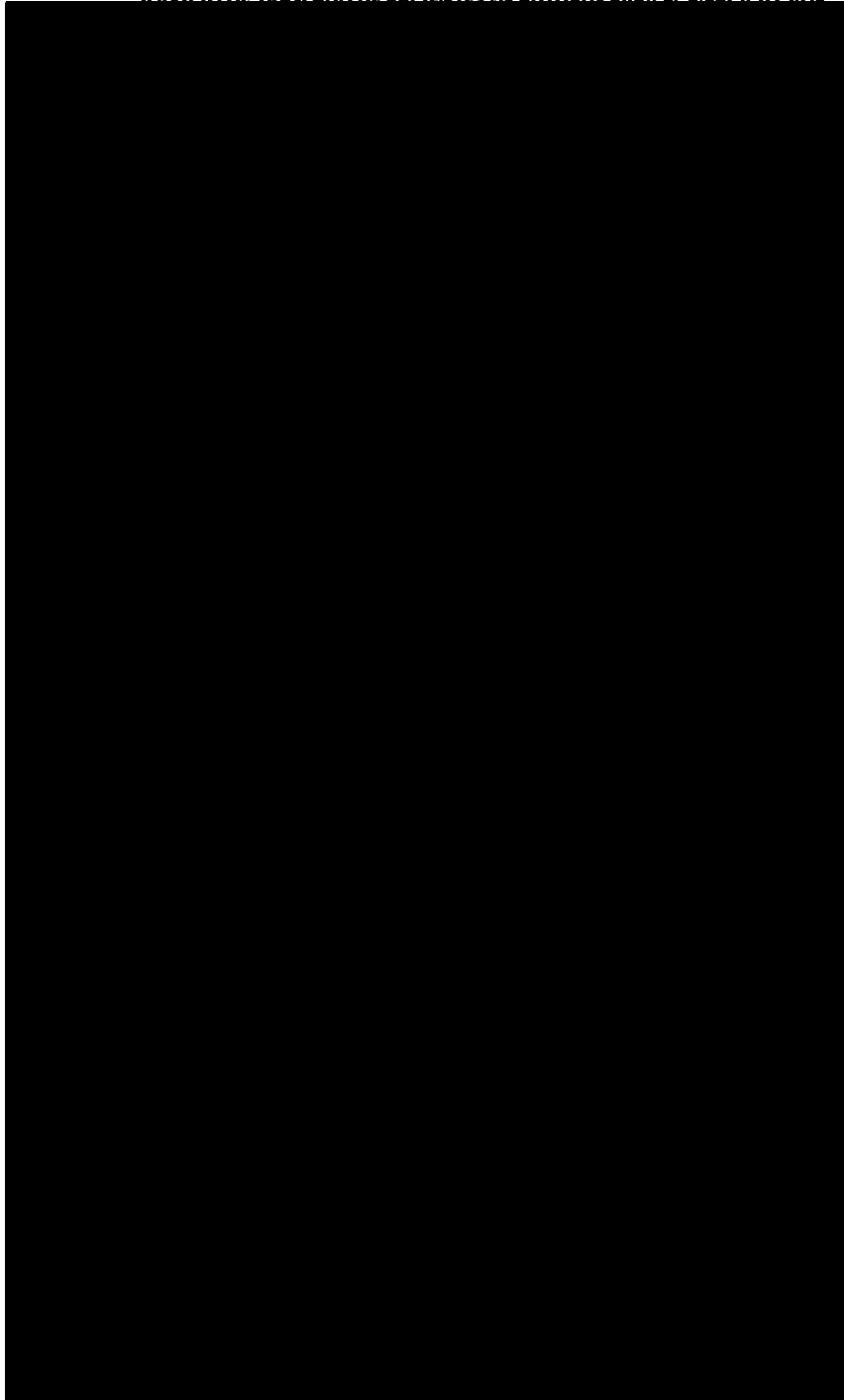


"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2024-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2024



[Handwritten signature]



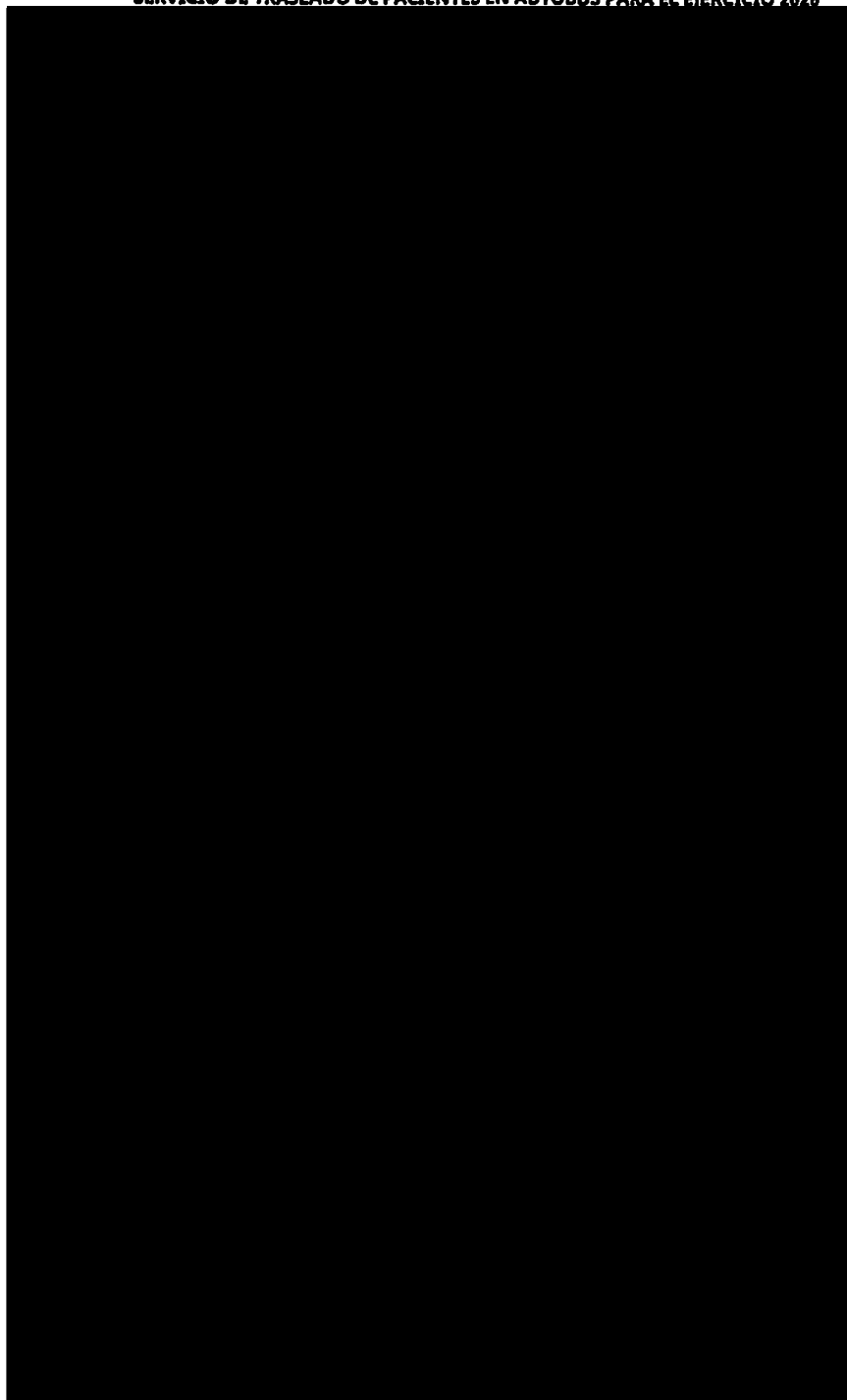
CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026



Handwritten signature or mark.



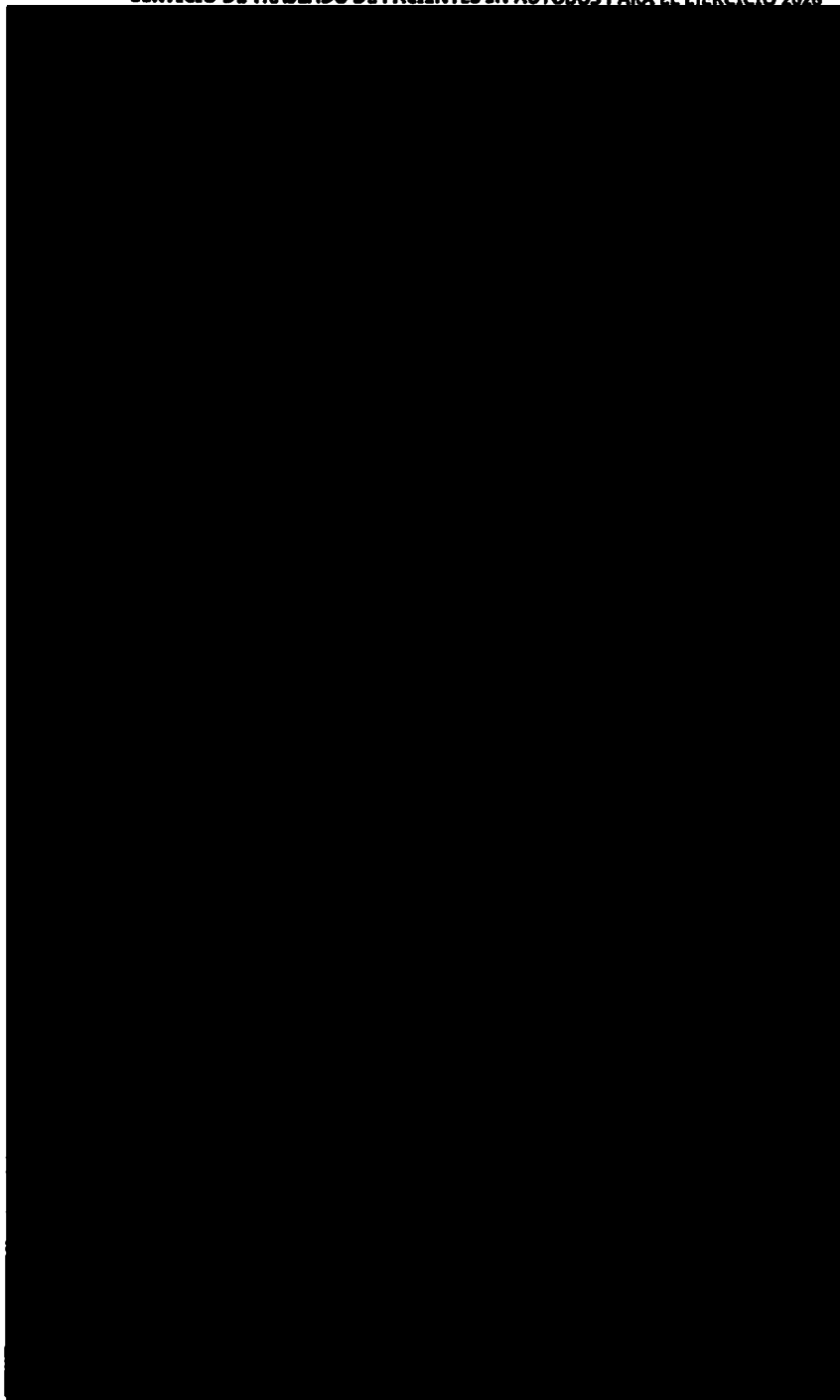
CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026



Handwritten signature or mark on the right side of the page.



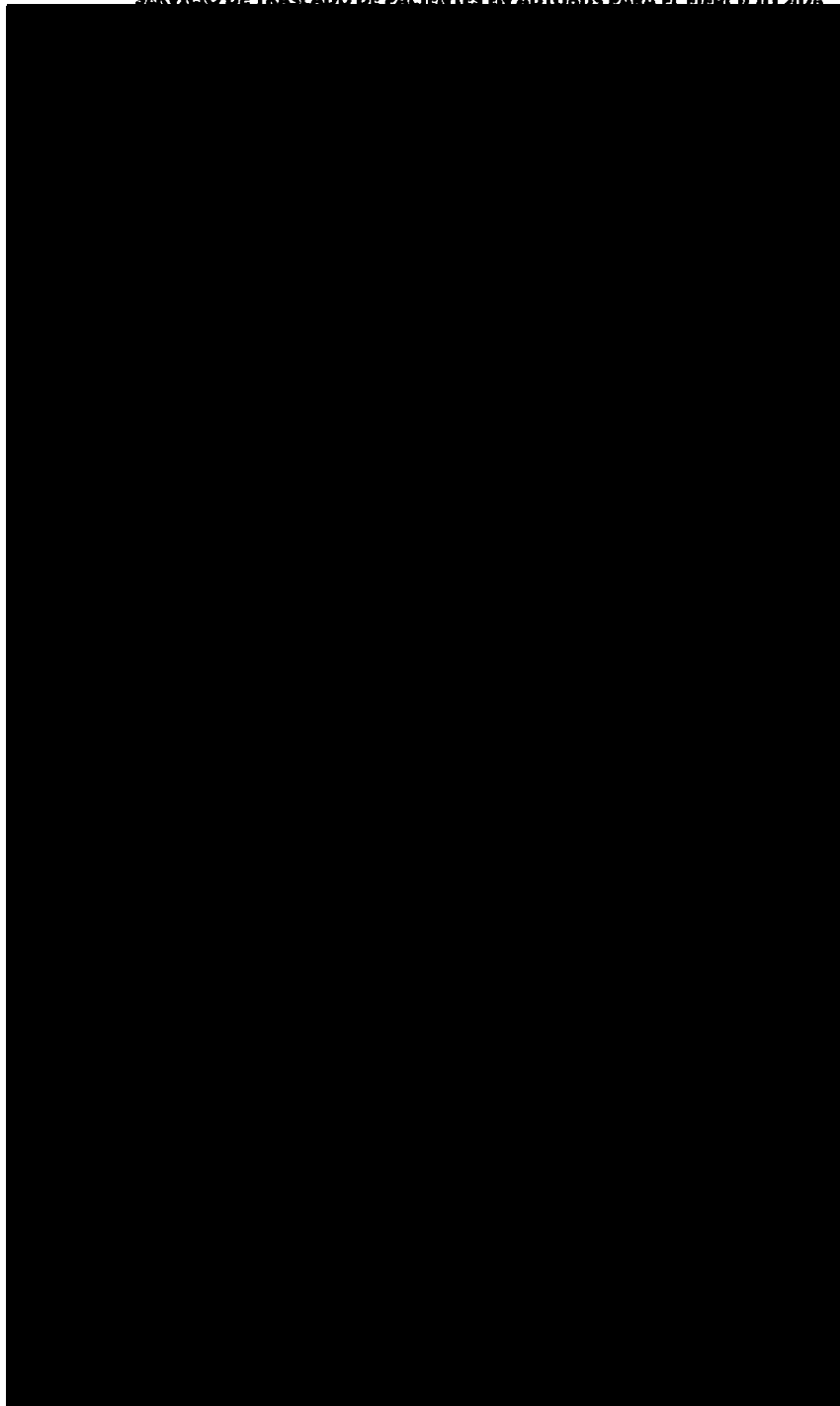
CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026



CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026



1

2



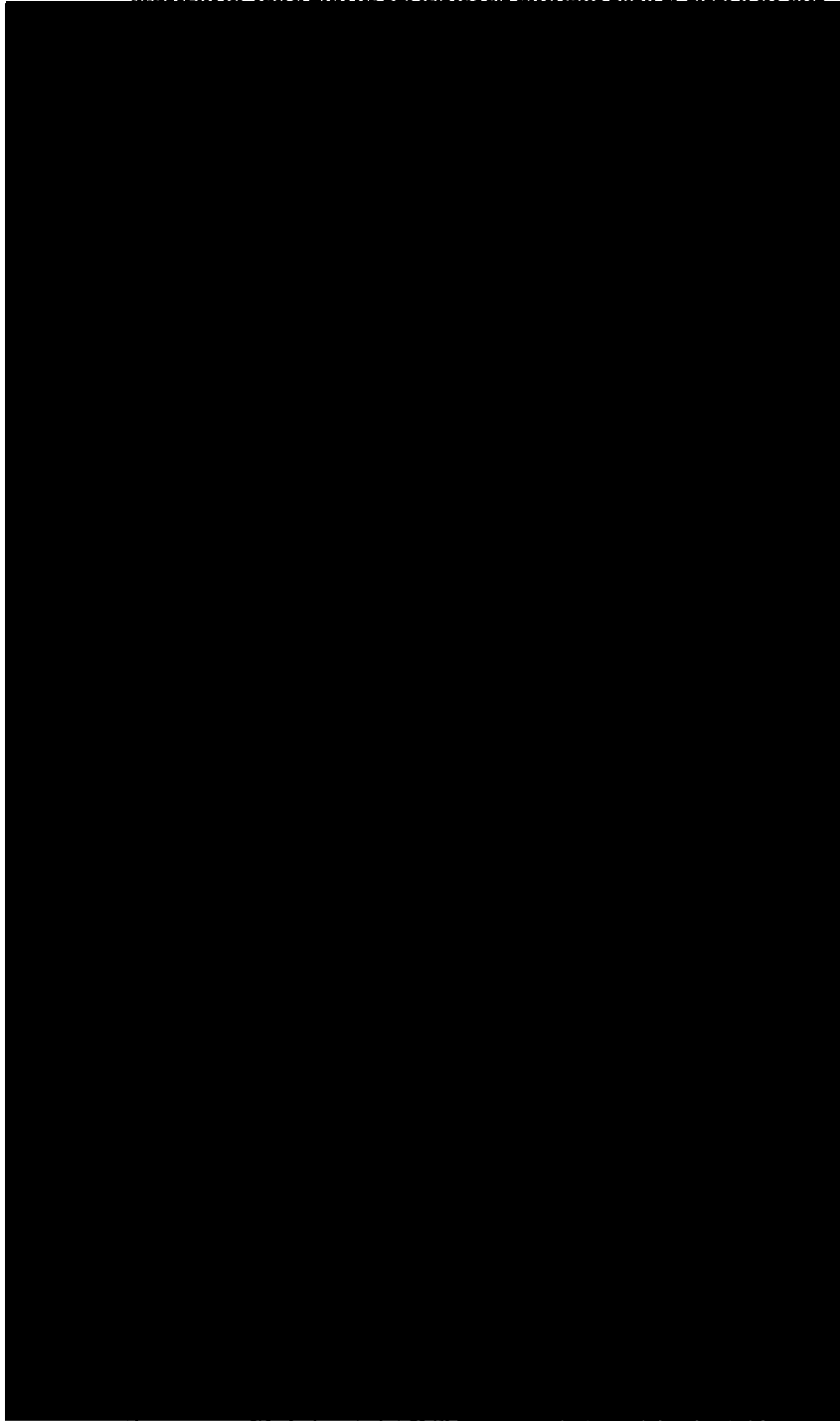
CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026



1

2



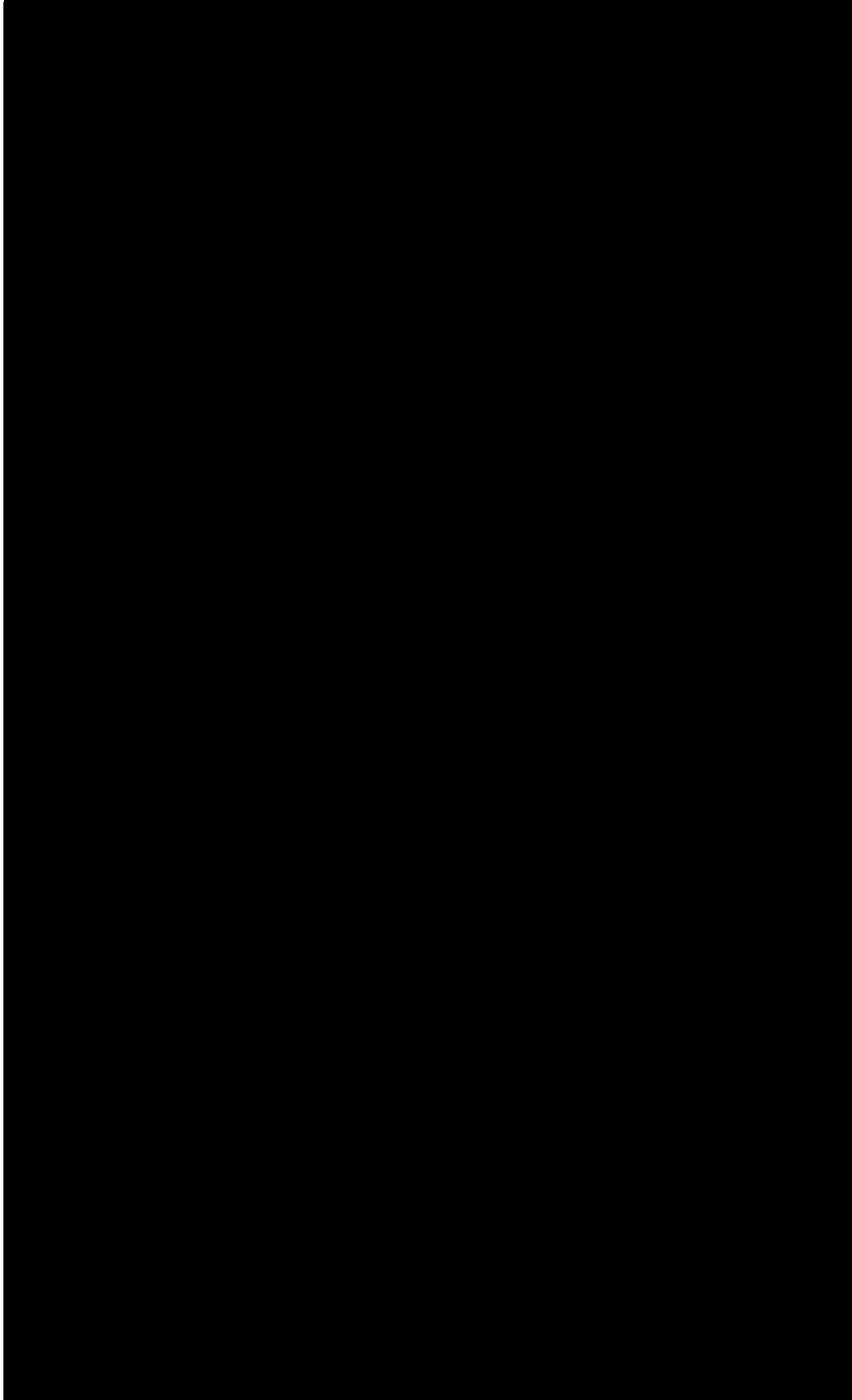
CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026



Handwritten signature or mark.



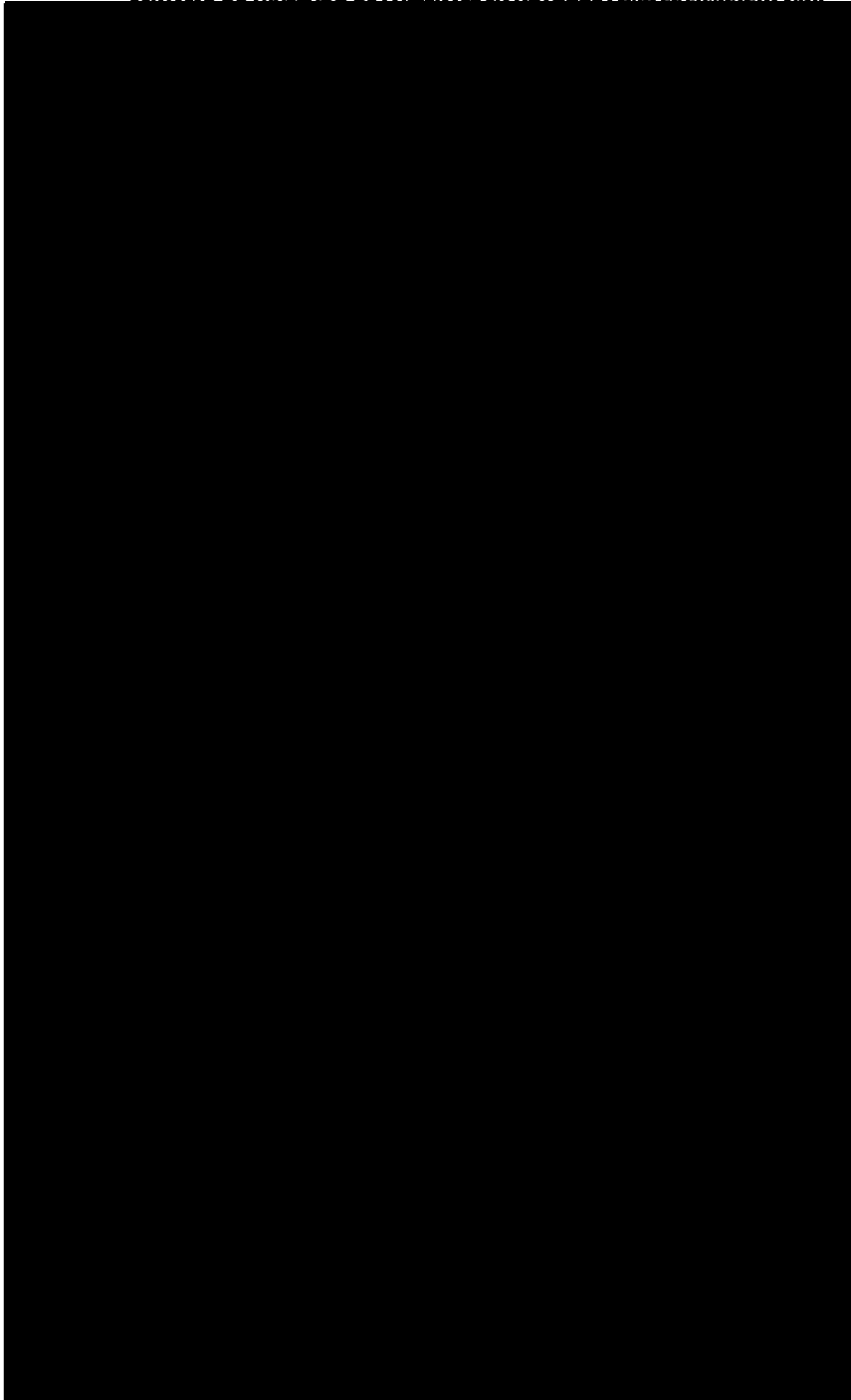
CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026



1

2



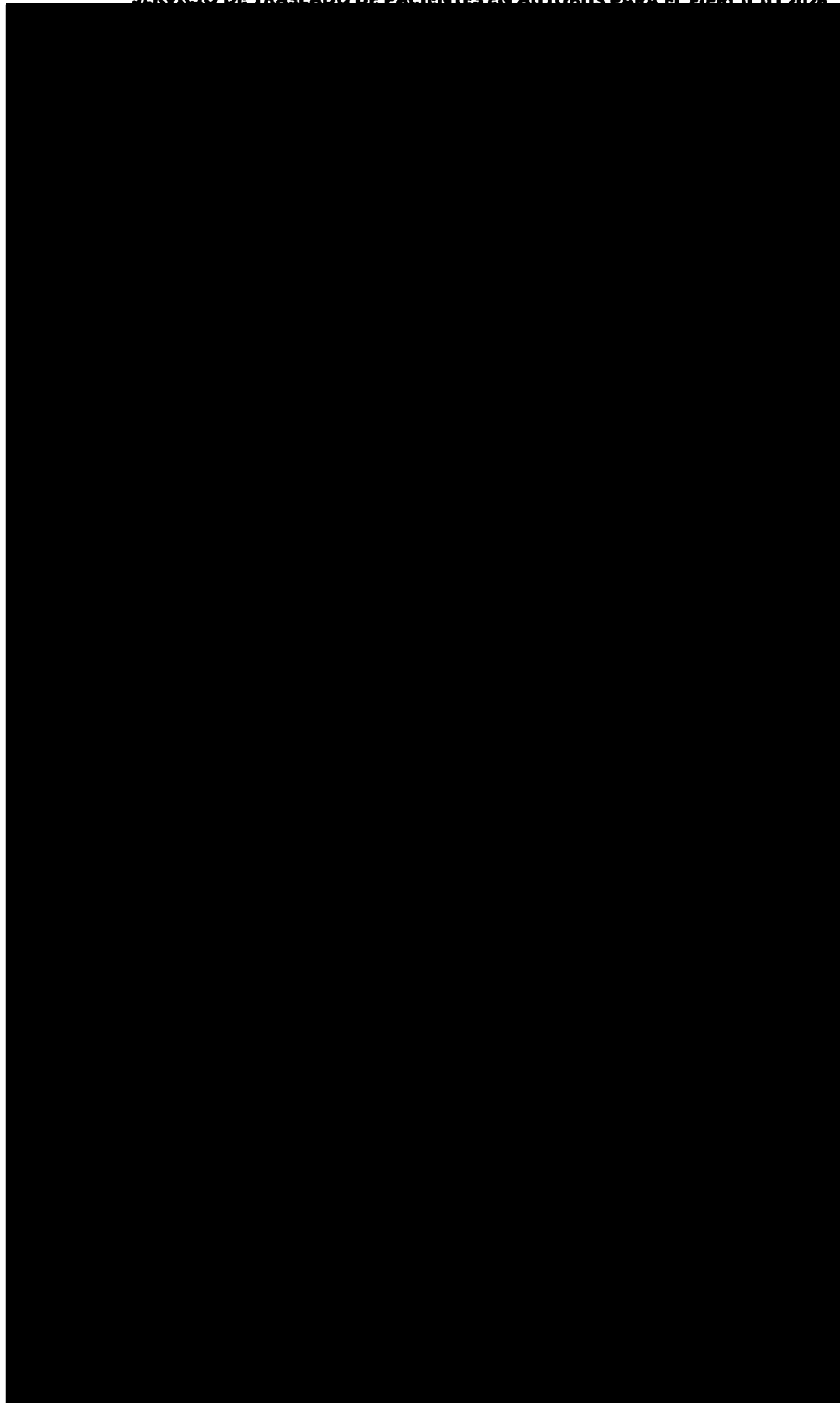
CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026



Handwritten signature or mark.



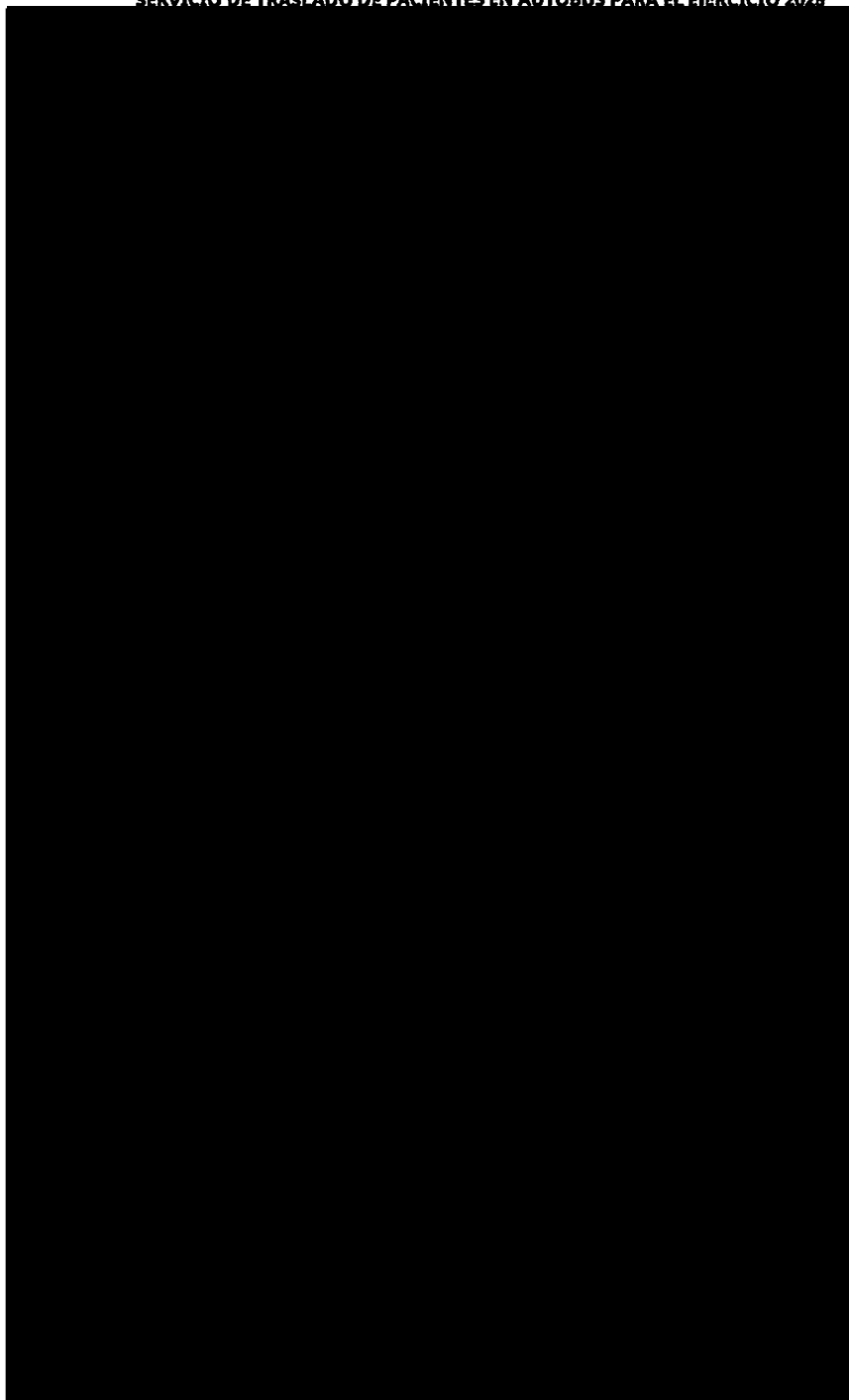
CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE CONTIZACIÓN
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2025



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



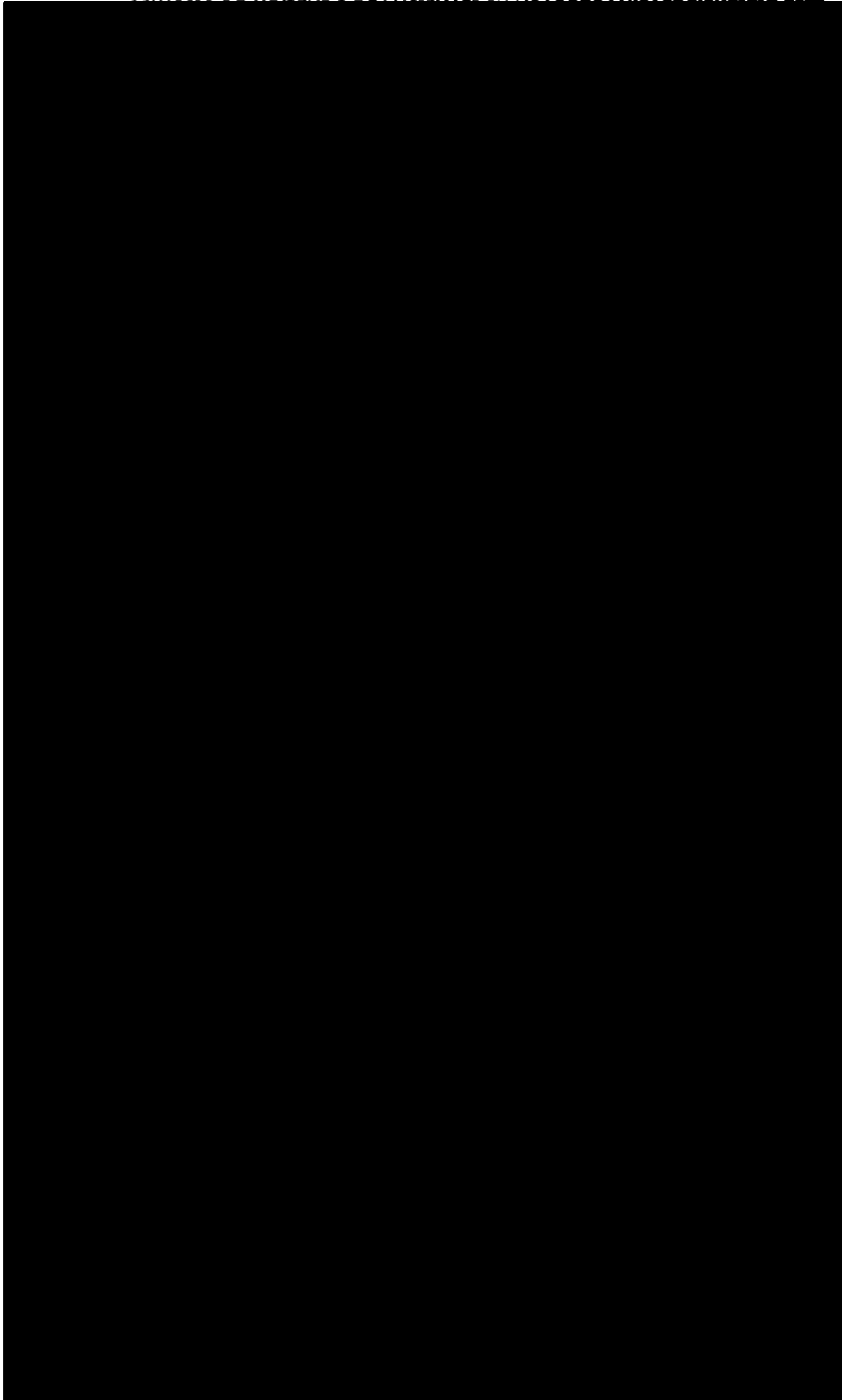
CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SAUNAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-3N7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026



1

2



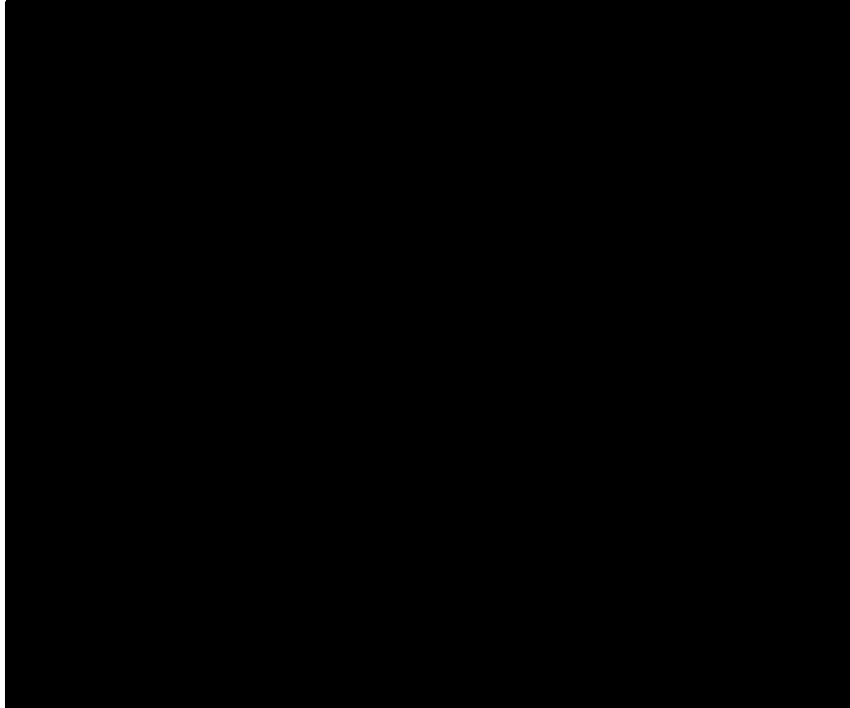
CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSION,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2024-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2025



1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AEB-611030-SN7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,651 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 158, DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]



CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44



"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

SE ELIMINÓ REGISTRO PATRONAL, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL PASAJE, TURISMO Y EXCURSIONES, SERVICIO DE MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.**

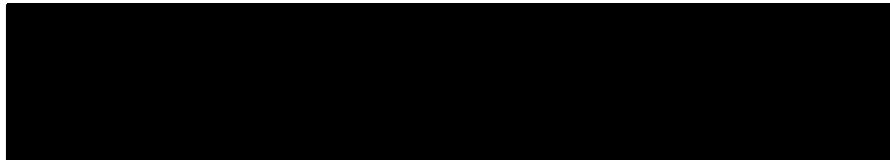
1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE N. 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDIA, GUSTAVO A MADERO CDMX.

- 2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE**

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 89,816, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RODRIGO GONZALEZ QUIROZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20, DEL ESTADO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2024087010 DE FECHA 04 DE OCTUBRE 2024.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AAN240313JR2 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]**



**CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44**



"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

SE ELIMINÓ REGISTRO PATRONAL, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026

- 2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 69,816 VOLUMEN 2,352 FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CARLOS LAMAS ARROYO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2024087010 DE FECHA 04 DE OCTUBRE 2024, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN

- 2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE SERVICIOS AL PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS Y TURISMO, YA SEA EN SERVICIOS NACIONAL, INTERNACIONAL, TRANSFRONTERIZO Y TIPO CHARTER EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES PERMITIDOS POR LA LEGISLACION APLICABLE. EN LOS CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL Y LOCAL, PREVIAS LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES QUE PARA EL EFECTO LE OTORGUE, A LA SOCIEDAD, LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O EL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LAS AUTORIZACIONES DE PAISES EXTRANJEROS, UNIONES DE REPUBLICAS, COMUNIDADES DE PAISES O GRUPOS ECONOMICOS INTERNACIONALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE SUS CAMINOS, CARRETERAS Y PUENTES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS Y EN SU DEFECTO, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE AL EFECTO CELEBREN; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALZ. LAZARO CARDENAS NUMERO 15751 TIJUANA BAJA CALIFORNIA, C.P. 22110.

LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ESTA INTEGRADA POR DOS PARTICIPANTES.

3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:



CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-3N7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSION,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACION
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL EVENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACION SC- 2026-00019488, PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS POR EL PERIODO DEL 2026.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE PRESENTANDO PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 45, D ELA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA D E LA SOLICITUD DE COTIZACION SC- 2026-00019488, Y EN CASO DE SER ADJUDICATORIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO CON LA PARTICIPACION SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": EL 100% DE LOS SERVICIOS DEMANDADOS.

PARTICIPANTE "B": EL 100% DE LOS SERVICIOS DEMANDADOS.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL "PARTICIPANTE A", A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACION SC- 2026-00019488, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" ESTARA



CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACION
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2026
FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL
SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE
DE LA SOLICITUD DE COTIZACION SC- 2026-00019488.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ
DEL PERIODO DEL 2026. DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE LA SOLICITUD DE
COTIZACION SC- 2026-00019488, INCLUYENDO, EN SU CASO DE RESULTAR
ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULA EN ESTE Y EL QUE
PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACION.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE
ELLAS QUE SE DECLARE MERCANTIL O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O
EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO, NOS LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS
OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE
OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES
CONTRAFACTUALES QUE HUBIERE LUGAR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU
ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO,
VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD
DE MEXICO, EL 01 DE JUNIO DEL 2026.

"EL PARTICIPANTE A"

IVAN ALEJANDRO VAZQUEZ MEJIA

REPRESENTANTE LEGAL

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE
C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

ADOLFO HERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

AUTOBUSES ABC DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.



CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44



PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS

SOLICITUD DE COTIZACION SC-2026-00019488

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	01	06	2026
NOMBRE DEL OFERENTE: AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V. EN CONJUNTO CON AUTOBUSES ABC DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. R.F.C. AEB611030SN7			
DOMICILIO: CALLE JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE N.12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07760 CDMX			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 14004344	Coord_llicitaciones@geb.mx		0000026089

PARTIDA	LOCALIDAD	RUTA	PROMEDIO MENSUAL	PRECIO OFERTADO VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTADO VIAJE REDONDO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
1	MEXICALI	MEXICALI-SAN LUIS R. C. SON.	15	\$ 144.87	\$ 289.34	\$ 4,340.10
		MEXICALI-TIJUANA	150	\$ 531.03	\$ 1,062.07	\$ 159,310.34
		MEXICALI-SAN FELIPE	4	\$ 438.79	\$ 877.59	\$ 3,510.34
		MEXICALI-ENSENADA	15	\$ 796.55	\$ 1,593.10	\$ 23,896.55
		SAN FELIPE-MEXICALI	452	\$ 438.70	\$ 877.59	\$ 396,668.97
		MEXICALI-TIJUANA AEROPUERTO	20	\$ 765.95	\$ 1,531.90	\$ 30,837.93
		POBLADO LUIS B. SANCHEZ-MEXICALI	40	\$ 198.12	\$ 392.24	\$ 15,689.66
		POBLADO EJ. HERMOSILLO-MEXICALI	6	\$ 196.12	\$ 392.24	\$ 2,353.45
		POBLADO BENITO JUÁREZ-MEXICALI	4	\$ 198.12	\$ 392.24	\$ 1,568.97
		POBLADO CD. MORELOS-MEXICALI	20	\$ 196.12	\$ 392.24	\$ 7,844.83
		MEXICALI-TECATE	4	\$ 382.76	\$ 765.52	\$ 3,062.07
		MEXICALI-HERMOSILLO	2	\$ 1,198.71	\$ 2,397.41	\$ 4,794.83
		MEXICALI-CD. OBREGÓN	100	\$ 1,652.59	\$ 3,305.17	\$ 330,517.24
		MEXICALI-GUADALAJARA	2	\$ 3,251.72	\$ 6,503.45	\$ 13,006.90
		MEXICALI-MÉXICO	1	\$ 3,246.12	\$ 6,492.24	\$ 6,492.24
SUBTOTAL			\$ 13,632.17	\$ 27,264.34	\$ 1,003,694.47	



835
 CALLE JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE, N.12 COL.
 MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO,
 TELS. 5514004344/5557290880



AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

IMPORTE EN LETRA: UN MILLON TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.)

IVA 16 %	\$	2,181.15	\$	4,362.29	\$	180,591.11
TOTAL	\$	15,813.32	\$	31,626.63	\$	1,164,285.52

PARTIDA	LOCALIDAD	ROTA	PROMEDIO MENSUAL	PRECIO OFERTADO VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTADO VIAJE REDONDO SIN IVA	IMPORTE
2	SAN LUIS R.C., SON	SAN LUIS, R. C. SON-MEXICALI (RUTA ESPECIAL)	818	\$ 144.67	\$ 289.34	\$ 236,680.12
		SAN LUIS R. C. SON-MEXICALI	5	\$ 144.67	\$ 289.34	\$ 1,446.70
		SAN LUIS, R. C. SONORA-TIJUANA	121	\$ 762.07	\$ 1,524.14	\$ 184,420.69
		SAN LUIS R. C. SON-ENSENADA	1	\$ 900.43	\$ 1,800.86	\$ 1,800.86
		POB. LUIS B. SANCHEZ-SAN LUIS, R. C. SONORA	37	\$ 42.24	\$ 84.48	\$ 3,125.86
		POBLADO EJ. HERMOSILLO- SAN LUIS R.C.	2	\$ 42.24	\$ 84.48	\$ 168.97
		POBLADO BENITO JUÁREZ-SAN LUIS RIO COL. SON.	17	\$ 42.24	\$ 84.48	\$ 1,436.21
		POBLADO CD. MORELOS-SAN LUIS, R. C. SONORA	21	\$ 42.24	\$ 84.48	\$ 1,774.14
		SAN LUIS, R. C. SONORA-HERMOSILLO	1	\$ 1,029.31	\$ 2,058.62	\$ 2,058.62
		SAN LUIS, R. C. SONORA-CD. OBREGÓN	28	\$ 1,529.74	\$ 3,059.48	\$ 85,685.52
		SAN LUIS, R. C. SONORA-GUADALAJARA	8	\$ 3,168.97	\$ 6,337.93	\$ 50,703.45
		SAN LUIS, R. C. SONORA-MÉXICO	1	\$ 3,728.88	\$ 7,457.76	\$ 7,457.76
IMPORTE EN LETRA: (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$ 11,577.70	\$ 23,155.40	\$ 576,738.89
			IVA 16 %	\$ 1,852.43	\$ 3,704.86	\$ 92,278.22
			TOTAL	\$ 13,430.13	\$ 26,860.27	\$ 669,017.11

1060

PARTIDA	LOCALIDAD	ROTA	PROMEDIO MENSUAL	PRECIO OFERTADO VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTADO VIAJE REDONDO SIN IVA	IMPORTE
3	TIJUANA	TIJUANA-MEXICALI	180	\$ 531.03	\$ 1,062.07	\$ 191,172.41
		TIJUANA-ENSENADA	48	\$ 375.00	\$ 750.00	\$ 36,000.00
		CAMALÚ-TIJUANA	1	\$ 513.79	\$ 1,027.59	\$ 1,027.59
		COL. VICENTE GUERRERO-TIJUANA	1	\$ 619.40	\$ 1,238.79	\$ 1,238.79
		TIJUANA-TECATE	1	\$ 177.16	\$ 354.31	\$ 354.31
		TIJUANA-HERMOSILLO	4	\$ 1,494.83	\$ 2,989.66	\$ 11,958.62
		TIJUANA-CD. OBREGÓN	88	\$ 1,987.50	\$ 3,975.00	\$ 349,800.00



CALLE. JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE, N.12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 5514004344/5557290880



AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

	TIJUANA-GUADALAJARA	1	\$ 3,346.12	\$ 6,692.24	\$ 6,692.24
	TIJUANA-MÉXICO	1	\$ 3,936.64	\$ 7,873.28	\$ 7,873.28
	TIJUANA- SAN LUIS R. C. SON.	48	\$ 762.07	\$ 1,524.14	\$ 73,158.82
IMPORTE EN LETRA: SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)		SUBTOTAL	\$ 13,743.53	\$ 27,487.07	\$ 679,275.86
		IVA 16 %	\$ 2,198.97	\$ 4,397.93	\$ 108,684.14
		TOTAL	\$ 15,942.50	\$ 31,885.00	\$ 787,960.00

373.00

PARTIDA	LOCALIDAD	RUTA	PROMEDIO MENSUAL	PRECIO OFERTADO VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTADO VIAJE REDONDO SIN IVA	IMPORTE
4	ENSENADA	ENSENADA-TIJUANA	900	\$ 375.00	\$ 750.00	\$ 875,000.00
		ENSENADA-TIJUANA AEROPUERTO	40	\$ 540.52	\$ 1,081.03	\$ 43,241.38
		ENSENADA-MEXICALI	15	\$ 798.55	\$ 1,593.10	\$ 23,896.55
		ENSENADA-ROSARITO	1	\$ 240.52	\$ 481.03	\$ 481.03
		ENSENADA-SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	1	\$ 900.43	\$ 1,800.86	\$ 1,800.86
		ENSENADA-TECATE	1	\$ 281.03	\$ 562.07	\$ 562.07
		ENSENADA-HERMOSILLO	1	\$ 1,423.71	\$ 2,847.41	\$ 2,847.41
		ENSENADA-CD. OBREGÓN	88	\$ 2,189.66	\$ 4,379.31	\$ 297,793.10
		ENSENADA-GUADALAJARA	25	\$ 3,482.76	\$ 6,965.52	\$ 174,137.93
		ENSENADA-MÉXICO	1	\$ 3,769.40	\$ 7,538.79	\$ 7,538.79
		ENSENADA- SAN LUIS, R. C. SONORA	1	\$ 900.43	\$ 1,800.86	\$ 1,800.86
		IMPORTE EN LETRA: (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEEN PESOS 00/100M.N.)			SUBTOTAL	\$ 14,900.00
			IVA 16 %	\$ 2,384.00	\$ 4,768.00	\$ 196,656.00
			TOTAL	\$ 17,284.00	\$ 34,568.00	\$ 1,425,756.00

1074

PARTIDA	LOCALIDAD	RUTA	PROMEDIO MENSUAL	PRECIO OFERTADO VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTADO VIAJE REDONDO SIN IVA	IMPORTE
		SAN VICENTE-ENSENADA	160	\$ 246.12	\$ 492.24	\$ 78,758.82
		SAN VICENTE-TIJUANA	28	\$ 473.28	\$ 946.55	\$ 26,503.45
		SAN VICENTE-MEXICALI	3	\$ 979.31	\$ 1,958.62	\$ 5,875.86
		COL. LÁZARO CARDENAS-ENSENADA	1338	\$ 513.79	\$ 1,027.59	\$ 1,372,855.17
		COL. LÁZARO CARDENAS-TIJUANA	115	\$ 752.16	\$ 1,504.31	\$ 172,995.89
		COL. LÁZARO CARDENAS-MEXICALI	8	\$ 1,321.98	\$ 2,643.97	\$ 21,151.72
5	SAN QUINTIN	COL. VICENTE GUERRERO-TIJUANA	52	\$ 619.40	\$ 1,238.79	\$ 64,417.24

1902



CALLE. JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE, N.12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 5514004344/5557290880



AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

	COL. VICENTE GUERRERO-ENSENADA	475	\$ 452.18	\$ 904.31	\$ 429,547.41
	EL ROSARIO-ENSENADA	81	\$ 829.31	\$ 1,258.82	\$ 101,948.28
	EL ROSARIO-TIJUANA	12	\$ 987.87	\$ 1,935.34	\$ 23,224.14
	EL ROSARIO-MEXICALI	2	\$ 1,360.34	\$ 2,720.89	\$ 5,441.38
	CAMALÚ-ENSENADA	360	\$ 177.16	\$ 354.31	\$ 127,551.72
	CAMALÚ-TIJUANA	32	\$ 513.79	\$ 1,027.59	\$ 32,882.78
IMPORTE EN LETRA: (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.)		SUBTOTAL	\$ 9,006.47	\$ 18,012.93	\$ 2,463,153.45
		IVA 16 %	\$ 1,441.03	\$ 2,882.07	\$ 394,104.55
		TOTAL	\$ 10,447.50	\$ 20,895.00	\$ 2,857,258.00

2664

PARTIDA	LOCALIDAD	ROTA	PROMEDIO MENSUAL	PRECIO OFERTADO VIAJE SENCILLO SIN IVA	PRECIO OFERTADO VIAJE REDONDO SIN IVA	IMPORTE
6	TECATE	TECATE-TIJUANA	314	\$ 177.18	\$ 354.31	\$ 111,253.45
		TECATE-MEXICALI	20	\$ 382.78	\$ 765.52	\$ 15,310.34
		TECATE-SAN LUIS, R. C. SONORA	1	\$ 438.64	\$ 873.28	\$ 873.28
		TECATE-ENSENADA	1	\$ 281.03	\$ 562.07	\$ 562.07
		TECATE-HERMOSILLO	1	\$ 1,440.95	\$ 2,881.90	\$ 2,881.90
		TECATE-CD. OBREGÓN	15	\$ 1,904.74	\$ 3,809.48	\$ 57,142.24
		TECATE-GUADALAJARA	1	\$ 3,292.24	\$ 6,584.48	\$ 6,584.48
		TECATE-MÉXICO	1	\$ 3,622.84	\$ 7,245.69	\$ 7,245.69
IMPORTE EN LETRA: (DOSIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 45 /100 M.N.)			SUBTOTAL	\$ 11,538.38	\$ 23,078.72	\$ 201,853.45
			IVA 16 %	\$ 1,846.14	\$ 3,692.28	\$ 32,298.55
			TOTAL	\$ 13,384.50	\$ 26,769.00	\$ 234,150.00

354

NOTA: EL PRECIO OFERTADO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ES DE (IVA 16%)

PROTESTO LO NECESARIO

CP. IVAN ALEJANDRO VAZQUEZ MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL



CALLE. JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE, N.12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 5514004344/5557290880



INCISO K)

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO K)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS

Ciudad de México, a 01 de junio del 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PÁRRAFO PRIMERO.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00019488

IVAN ALEJANDRO VAZQUEZ MEJIA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
---------------------	---------------------	------------	--

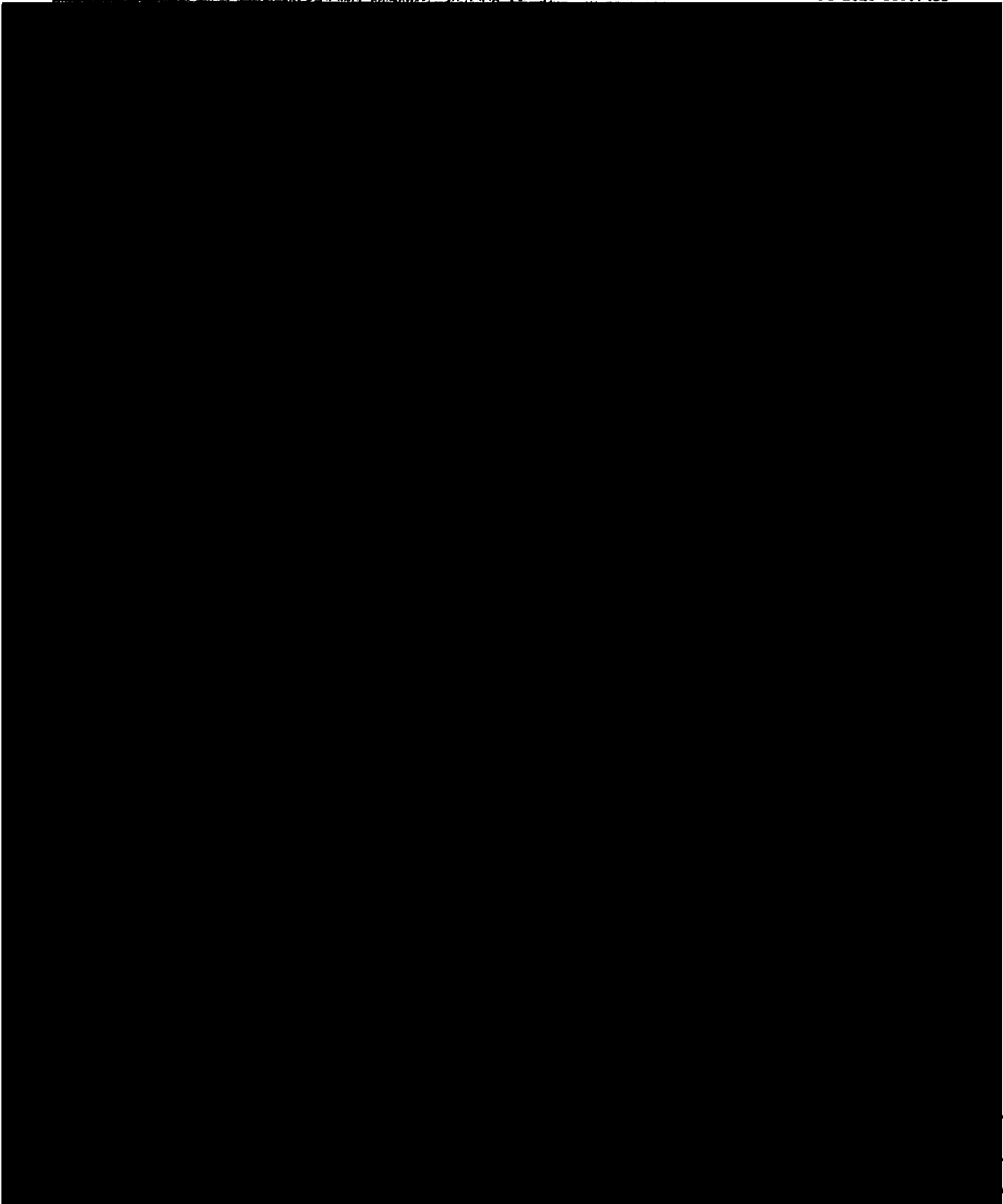


CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488



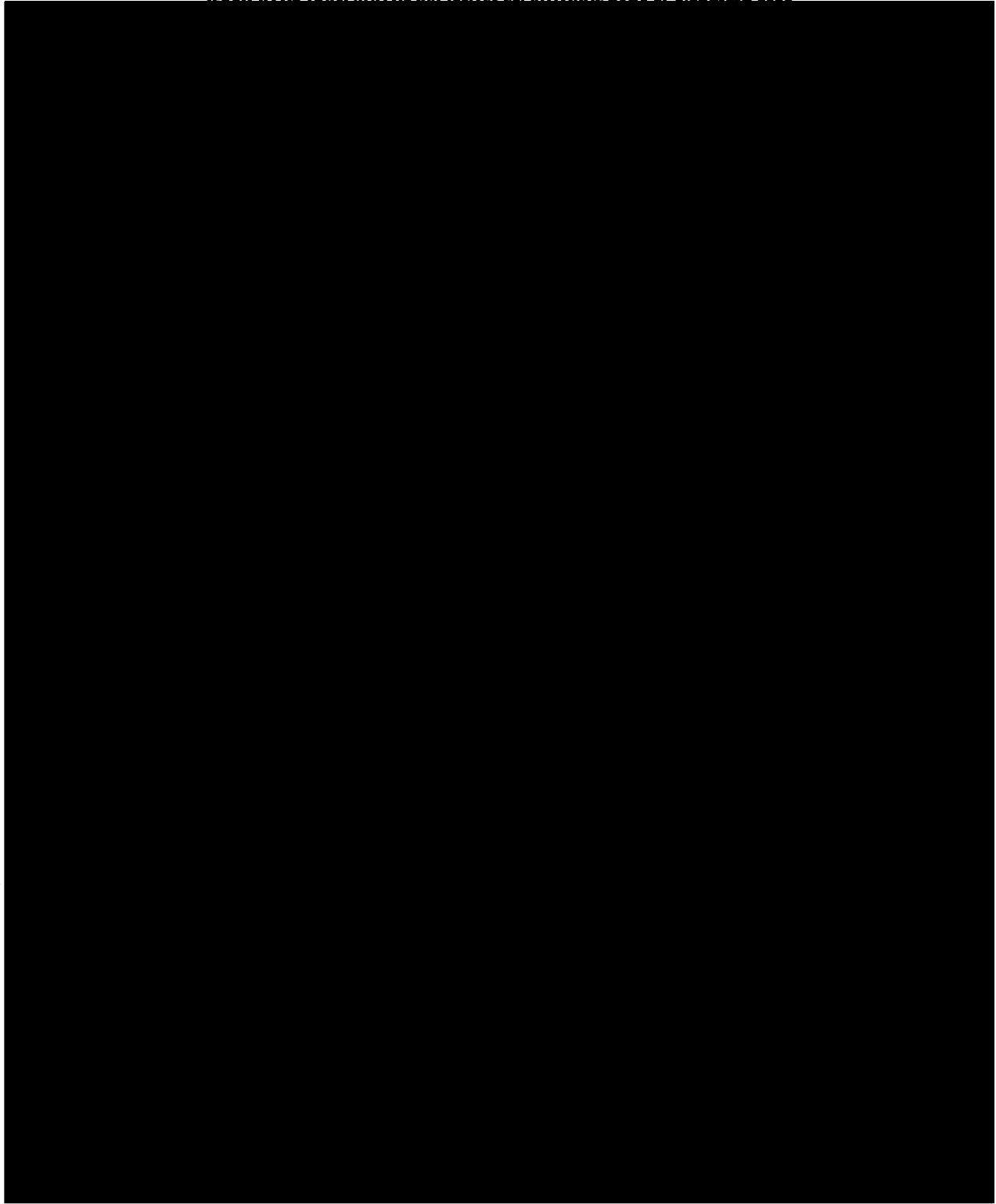
CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS PARA EL SUBSIDIO 0000



(Handwritten signature)

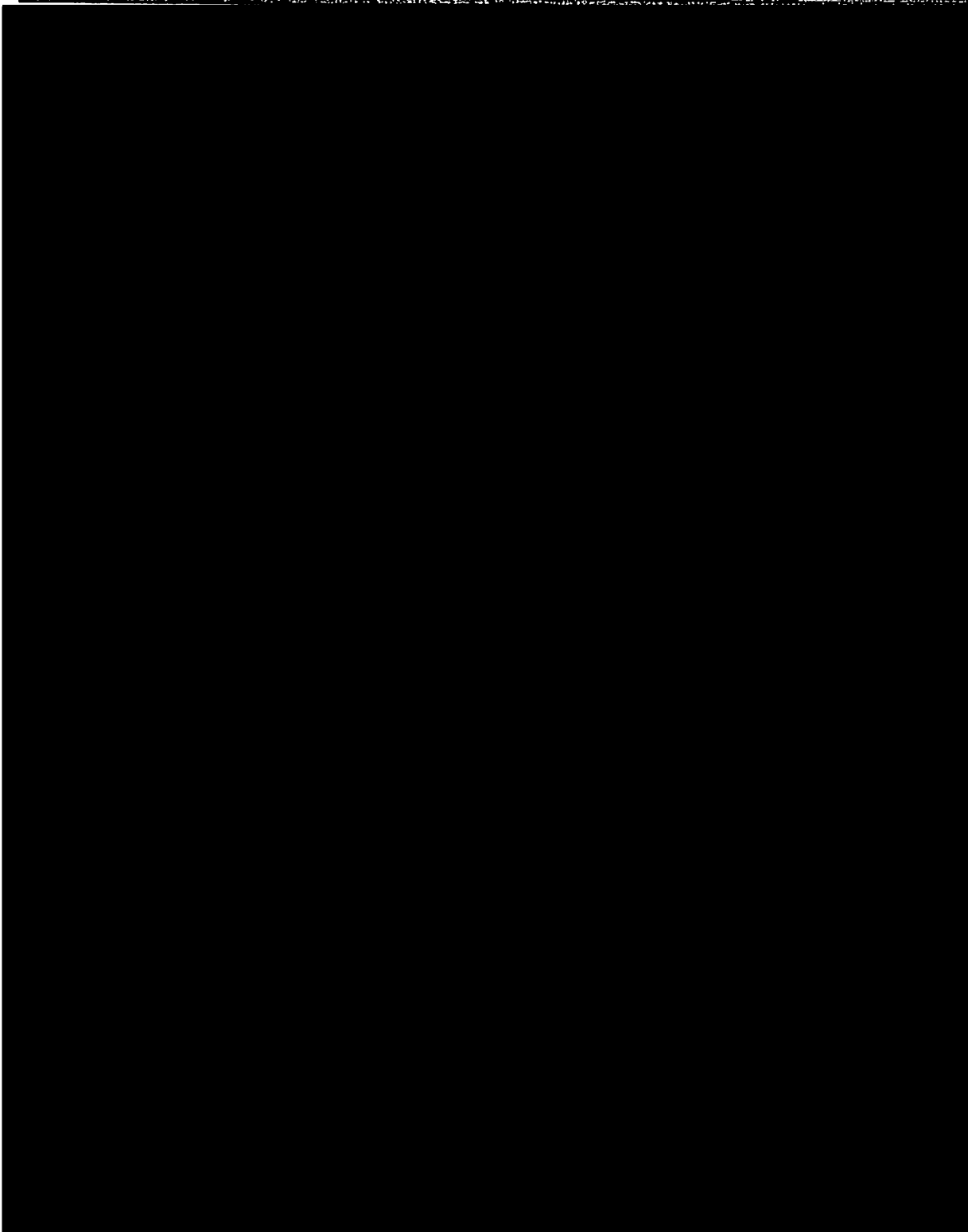


CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488



4

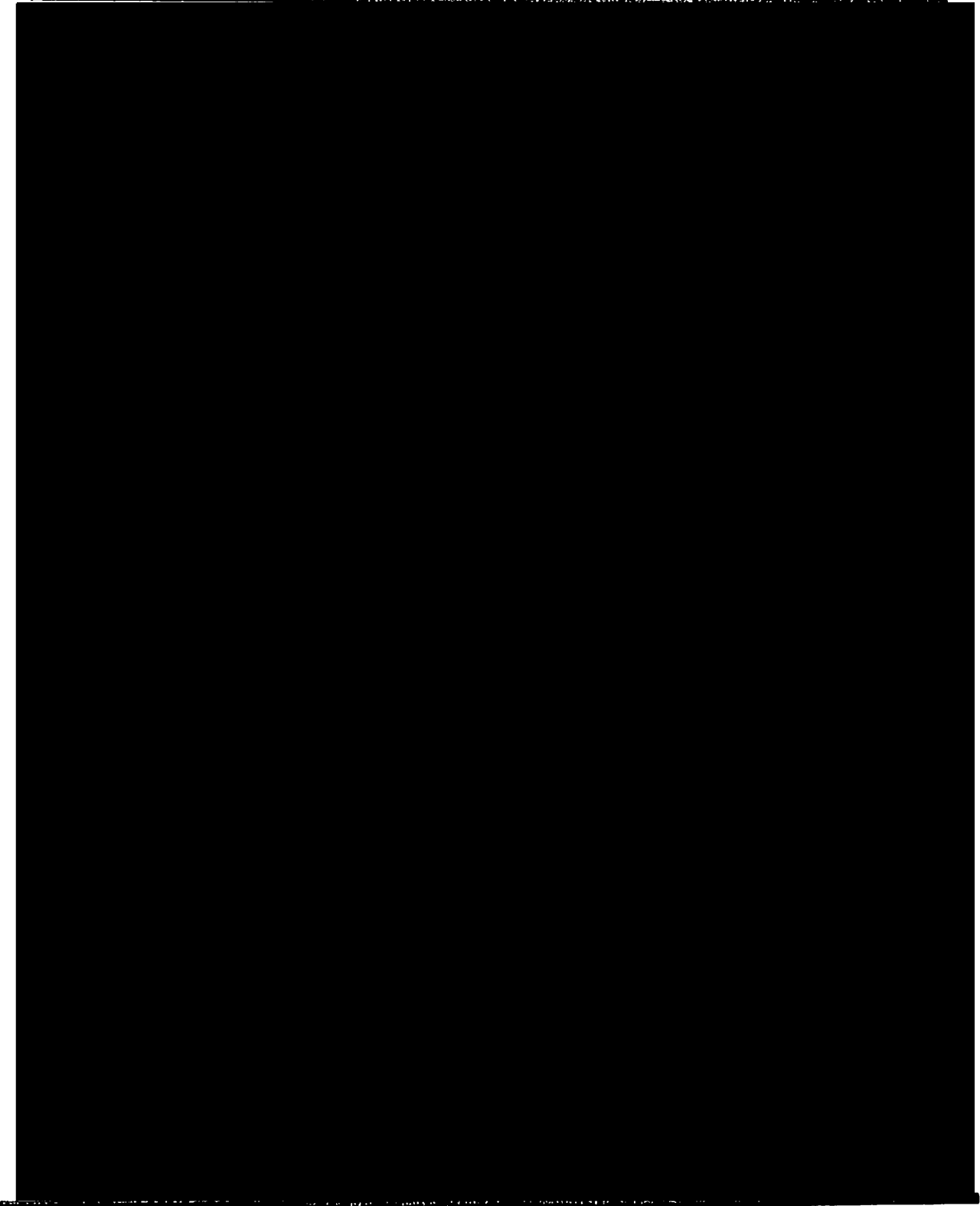


CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488



7

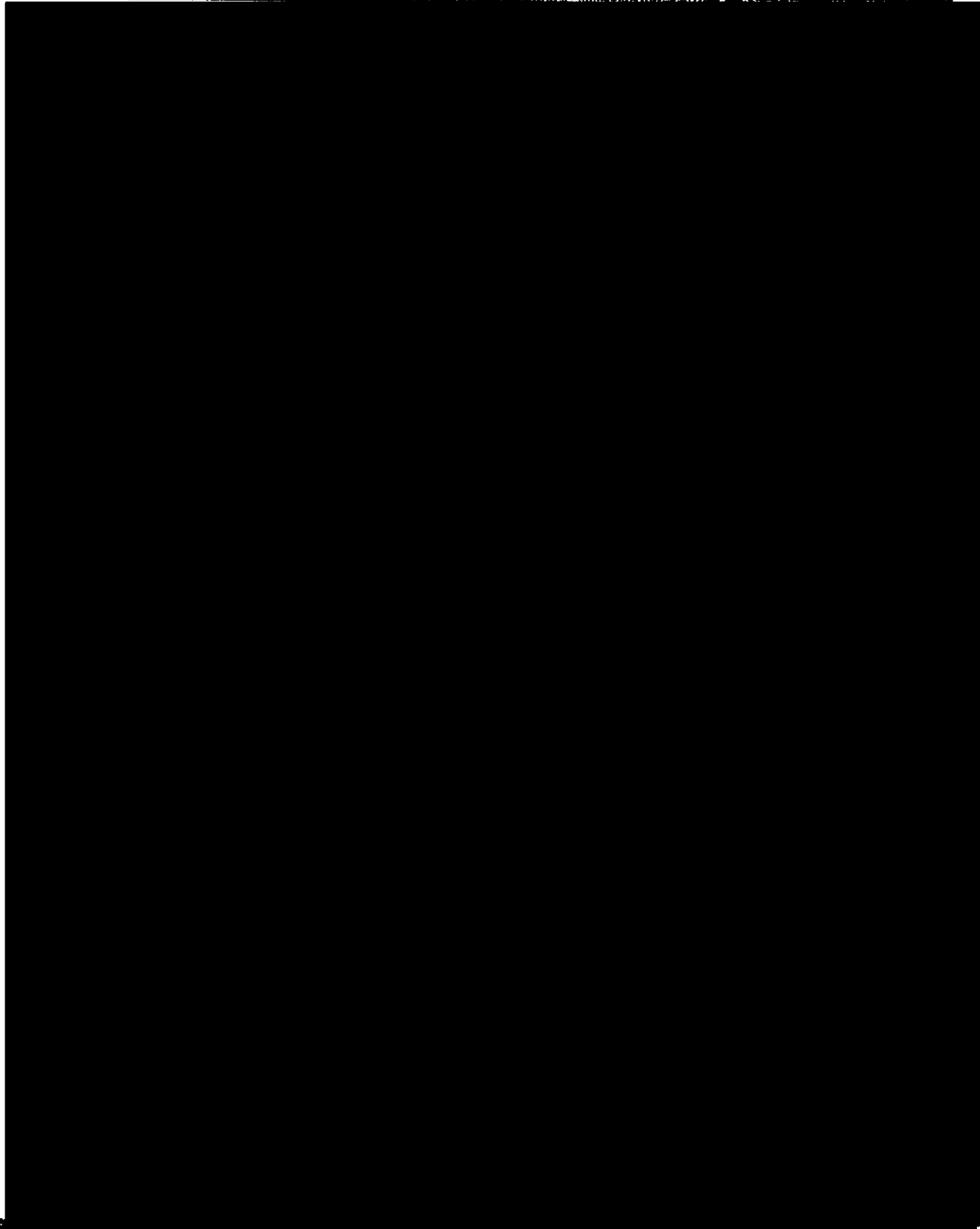


CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488



[Handwritten signature]

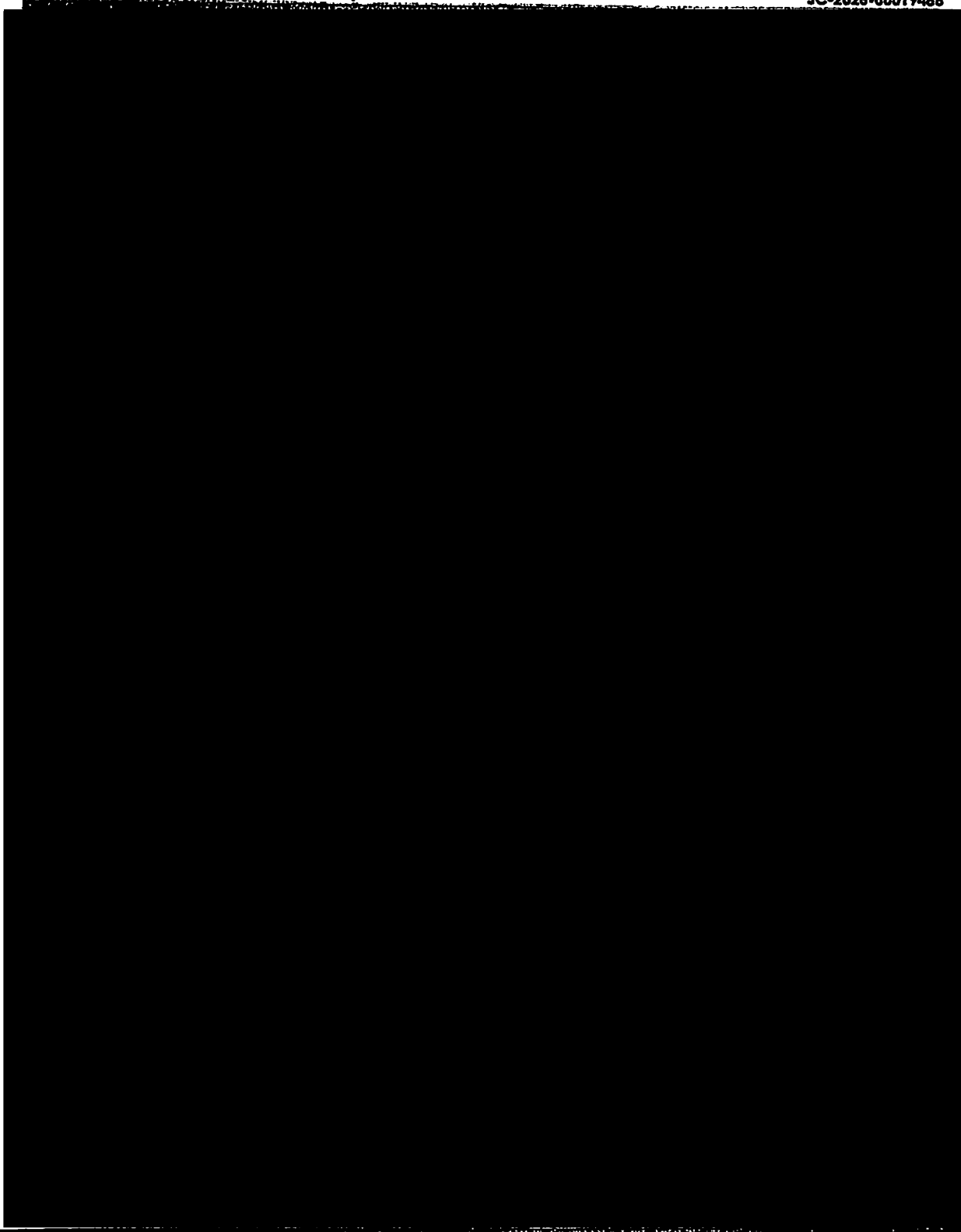


CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488



[Handwritten signature]

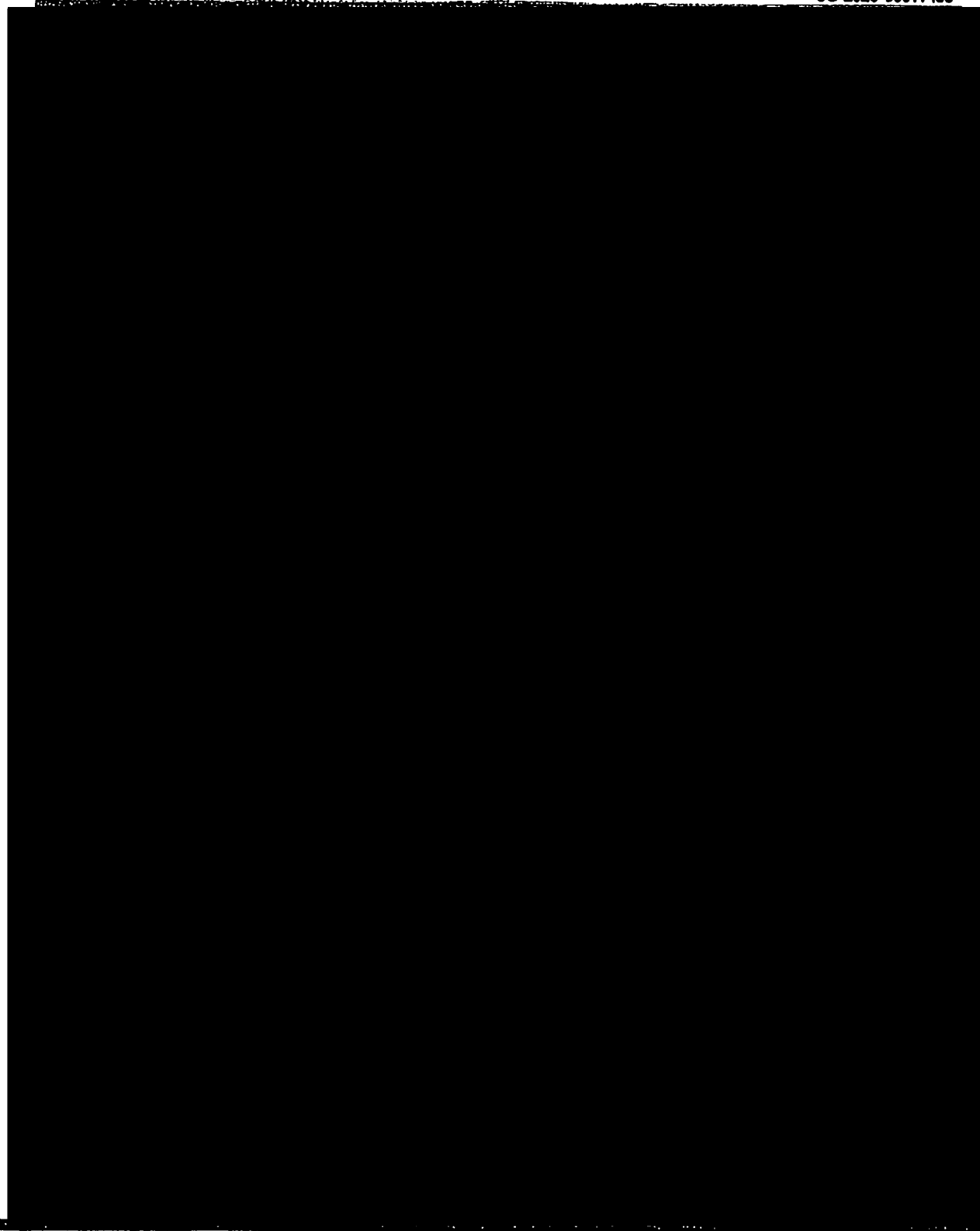


CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488



7

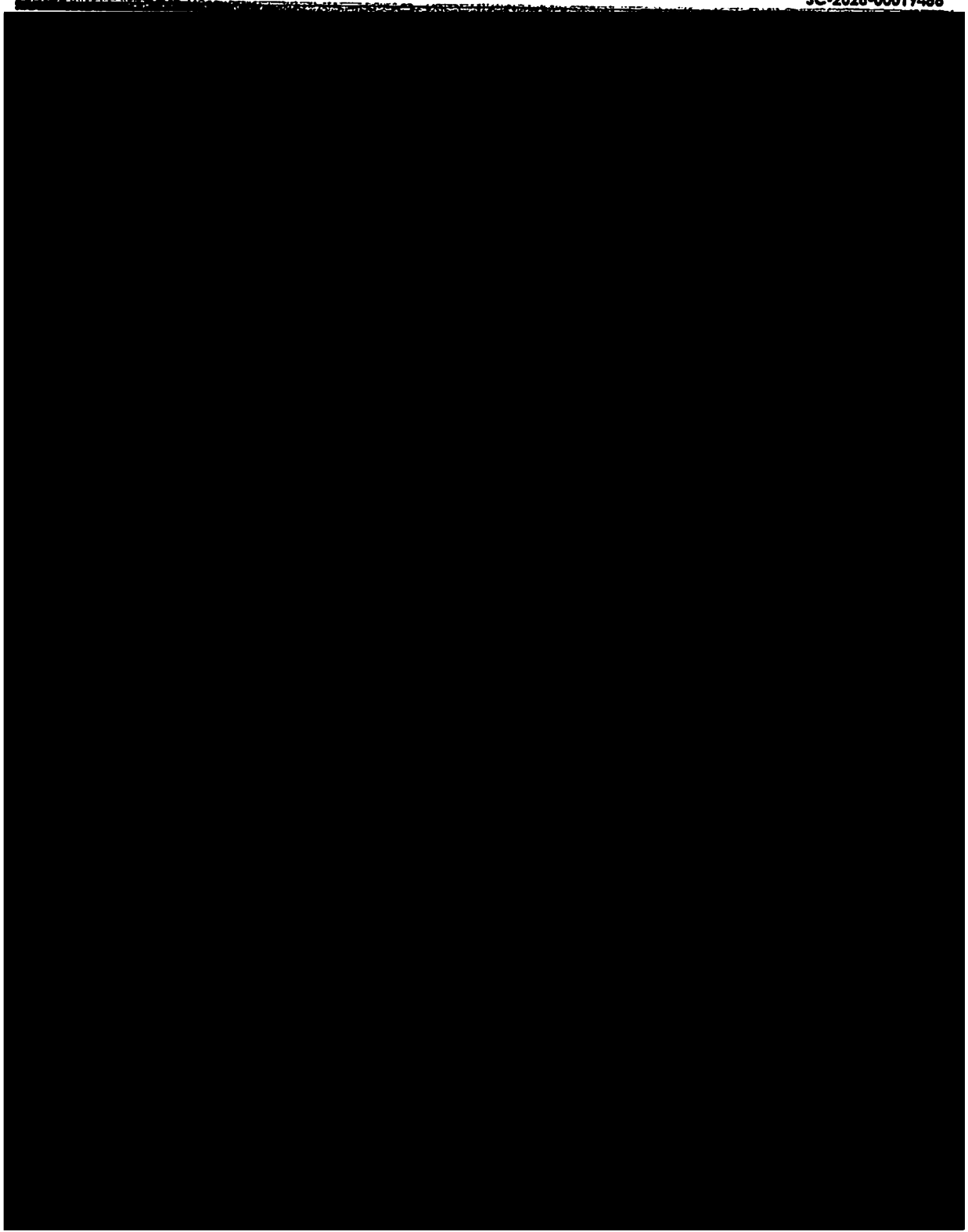


CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488



7

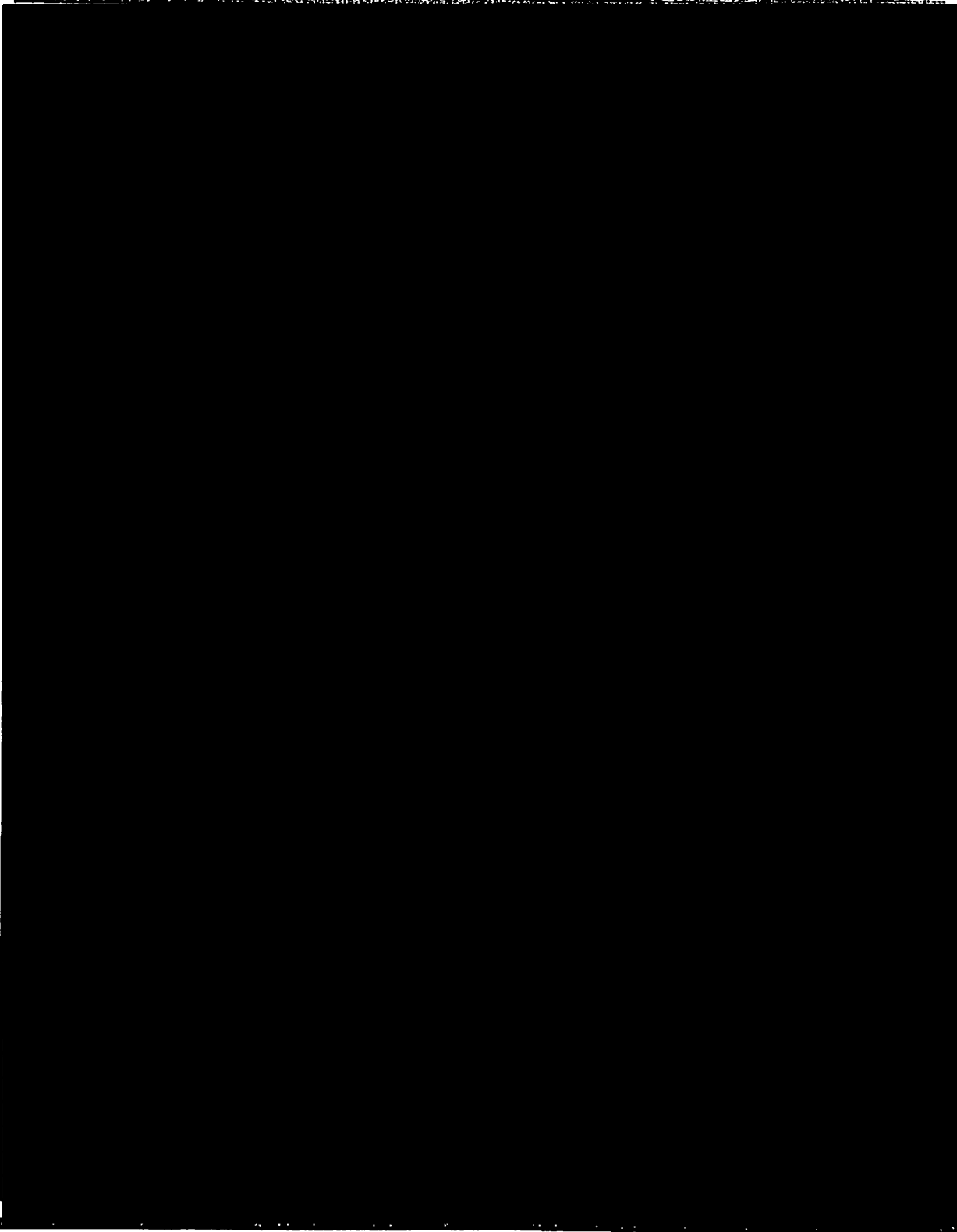


CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488



2

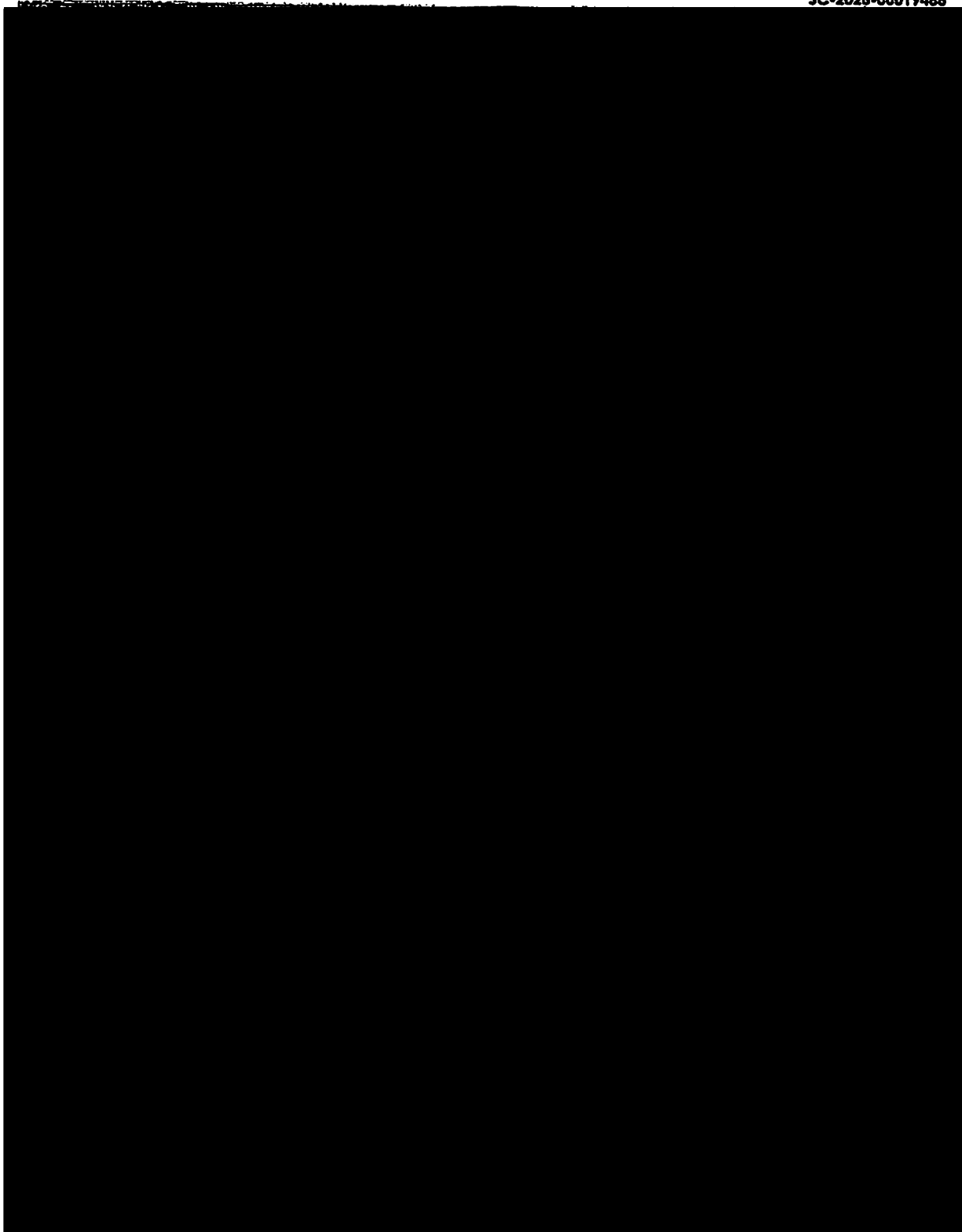


CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488



7

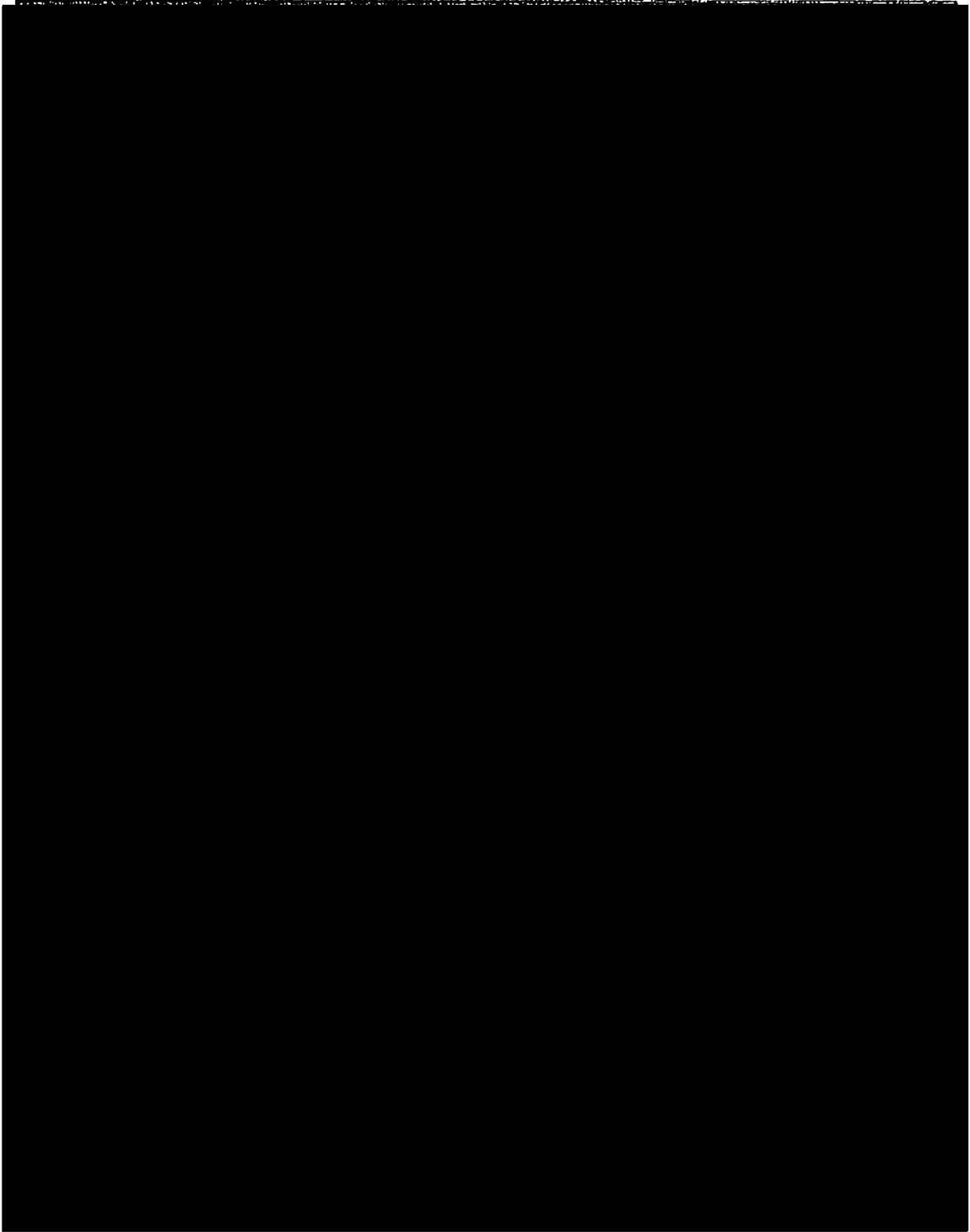


CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-411030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488



4

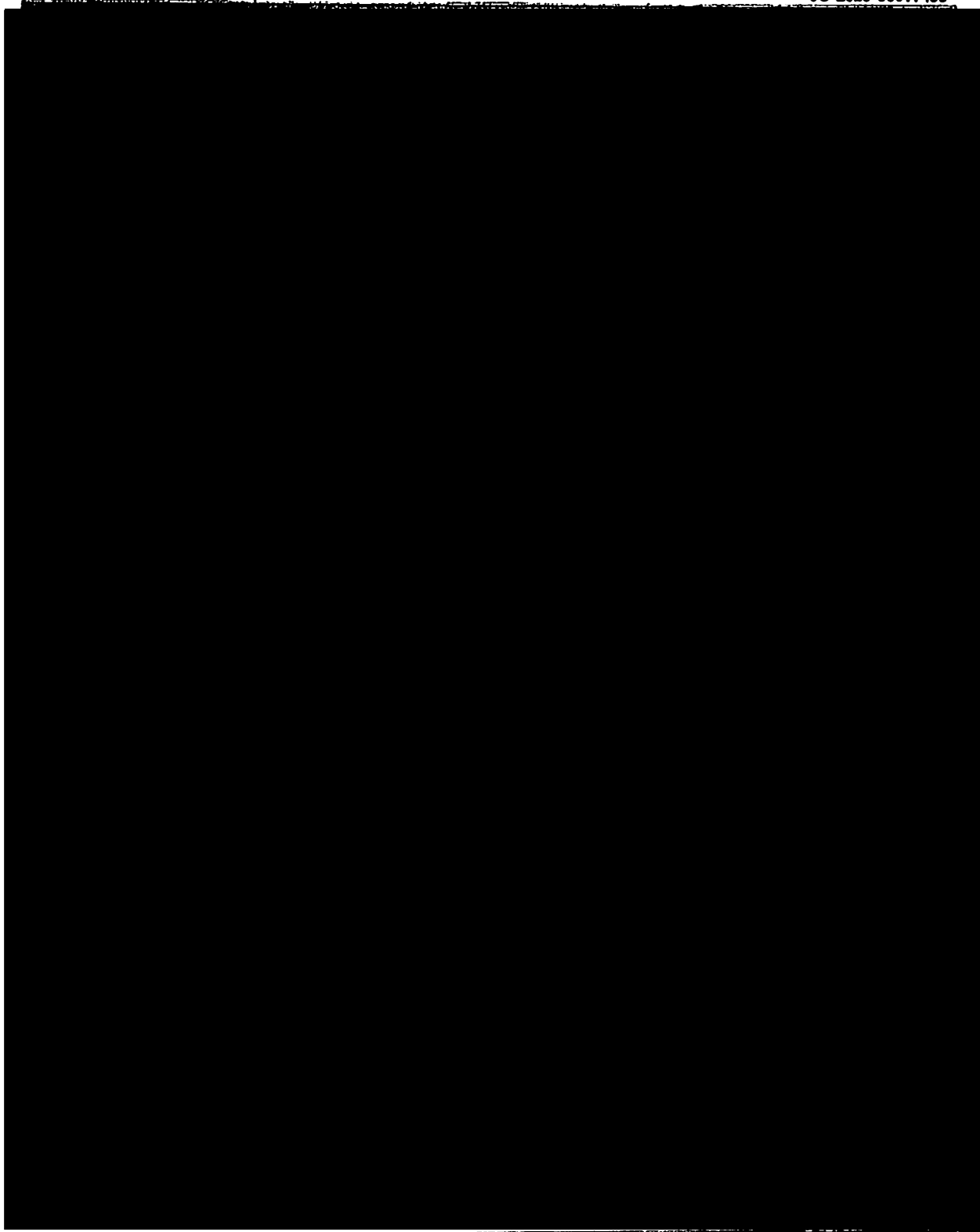


CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488



7

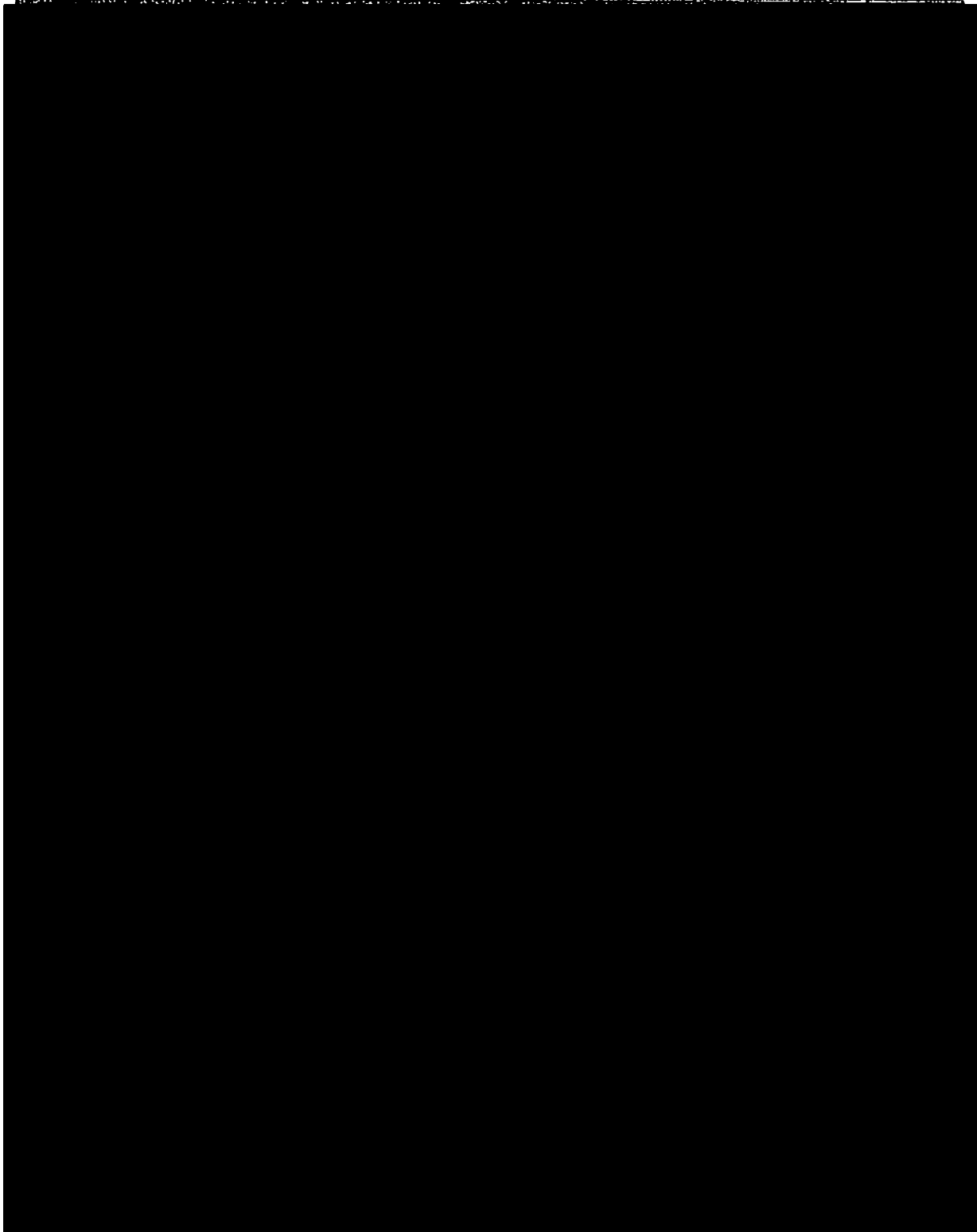


CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488



7

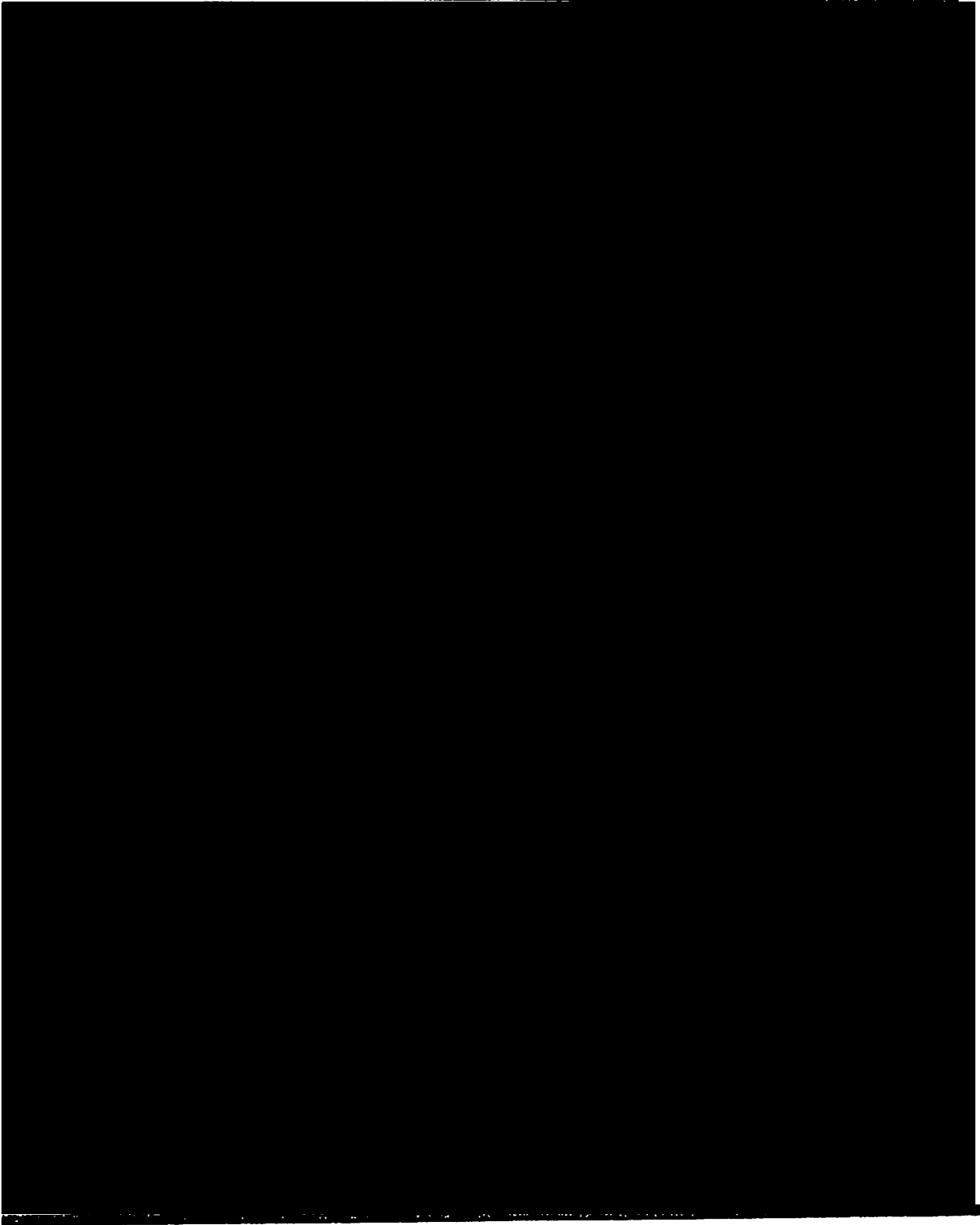


CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488



7

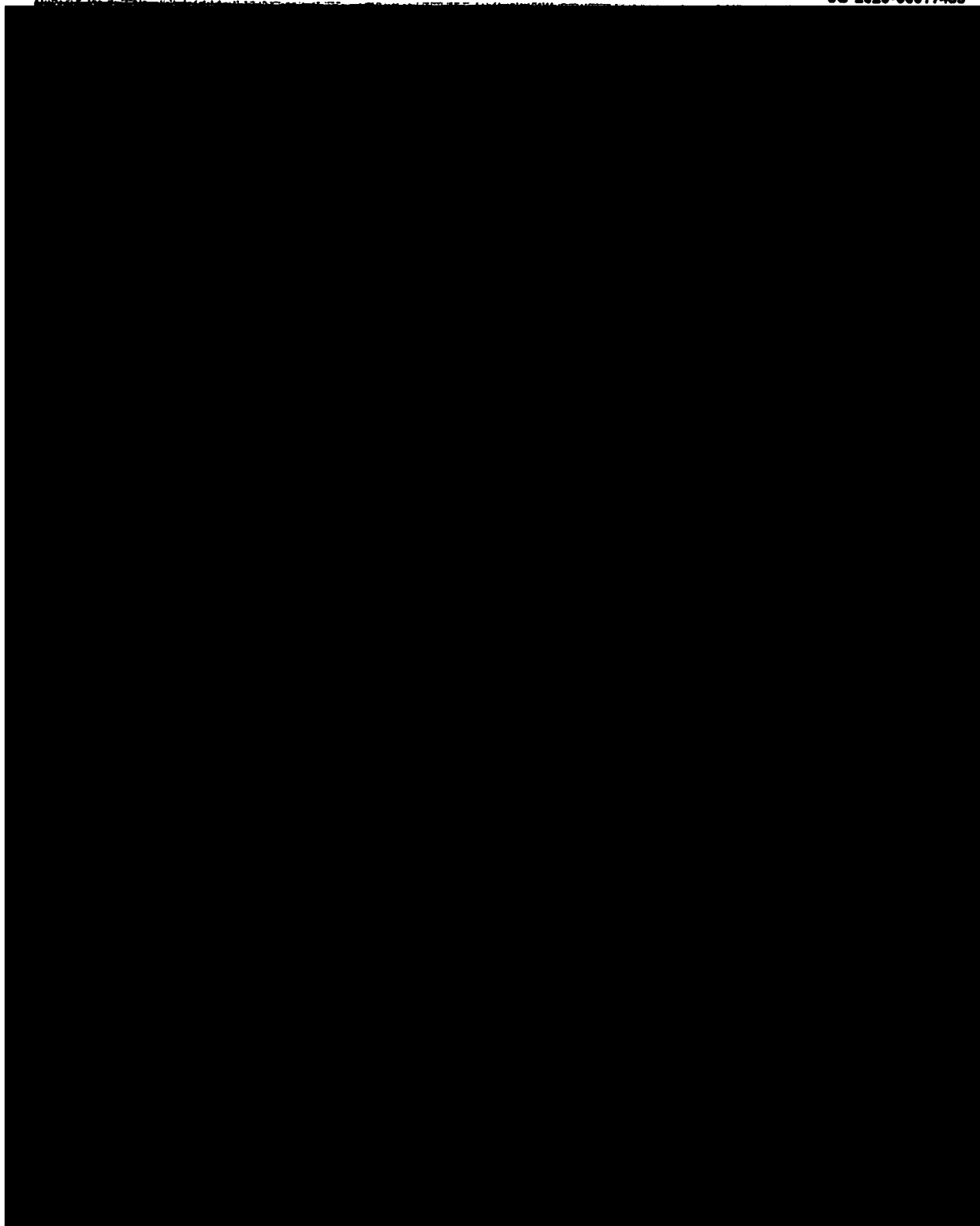


CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488



7

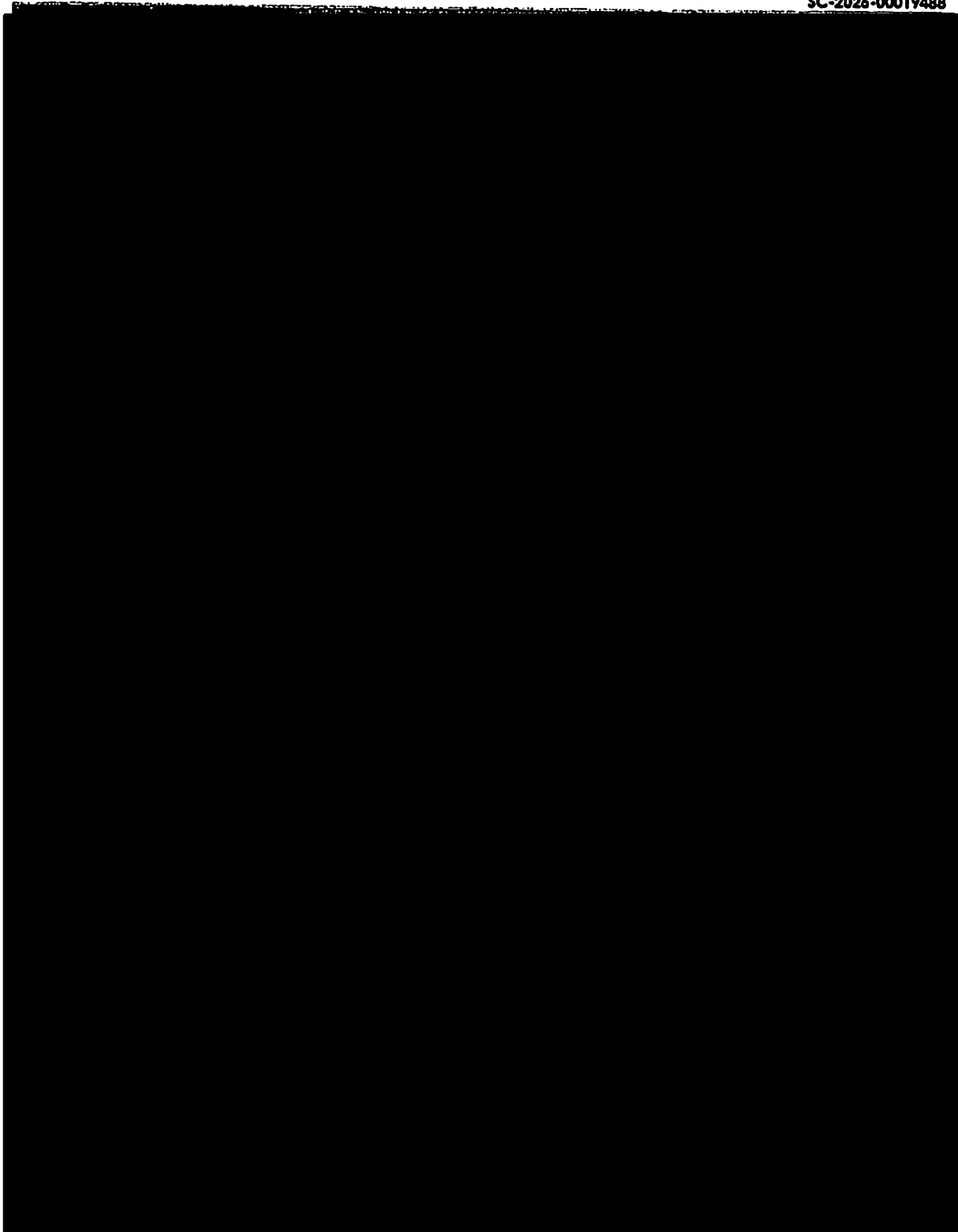


CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488



CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488



4



CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL.
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00019488

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00019488.

Ciudad de México, a 01 de junio del 2026

Protesto lo necesario

CP. Ivan Alejandro Vazquez Mejía
Representante Legal

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



CALLE: JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE No. 12 COL
MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0880 Y 55 14 00 43 44





ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO K)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Tijuana, Baja California a 01 de junio de 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

SOLICITUD DE COTIZACION SC-2026-00019488

C. P. ADOLFO HERNANDEZ HURTADO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA AUTOBUSES ABC DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE	CARÁCTER QUE OSTENTA (REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE COTIZACION SC-2026-00019488

PROTESTO LO NECESARIO

C. P. ADOLFO HERNANDEZ HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL DE
AUTOBUSES ABC DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



BLVD. LAZARO CARDENAS 15751, CHAPULTEPEC ALAMAR, TIJUANA BAJA CALIFORNIA, 22110
RFC: AAN240913JR2

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**



FECHA: 11 de julio de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

AEB611030SN7

Nombre, Denominación o Razón Social:

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 11 de julio de 2026, a las 10:29 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 11 de julio de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
AEB611030SN7	

Fecha y hora de emisión
11 de julio de 2026 a las 09:49 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Cadena Original

Sello Digital



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 06 de Julio de 2026**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio:

RFC:

AEB611030SN7

Nombre o Razón Social: AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **06 de Julio de 2026 y 11:20:54** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **7 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2026**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original:

Ciudad de México, a 06 de Julio de 2026 : 11:20:54

Sello digital Infonavit:



FECHA: 11 de julio de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

AAN240913JR2

Nombre, Denominación o Razón Social:

AUTOBUSES ABC DEL NOROESTE SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 11 de julio de 2026, a las 10:24 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 11 de julio de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) **1** trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
AUTOBUSES ABC DEL NOROESTE SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
AAN240913JR2	

Fecha y hora de emisión
11 de julio de 2026 a las 09:50 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Cadena Original

Sello Digital



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 06 de Julio de 2026**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio:

RFC:

AAN240913JR2

Nombre o Razón Social: **AUTOBUSES ABC DEL NOROESTE SA DE CV**

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **06 de Julio de 2026 y 11:24:28** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **trabajador(es)** **activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2026**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

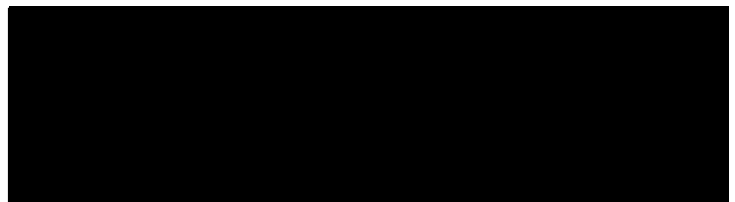
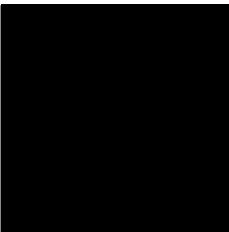
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original:

Ciudad de México, a 06 de Julio de 2026 : 11:24:28

Sello digital Infonavit:



	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	---

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Of. N° 029001/140100/1160/2026
Mexicali B.C., a 04 de junio de 2026

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad de Mexicali. –

En seguimiento a la contratación del **"Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús para ejercicio fiscal 2026"** de la cuenta contable FINAT: 52411011, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador de contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus facultades las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito.
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviara la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar sobre la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo Electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Ing. Abelardo Pérez De León	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales	Oficinas Delegacionales	Calzada Cuauhtémoc No. 300 Colonia Aviación, Mexicali, B.C.			Abelardo.perezd@imss.gob.mx	686 564700 ext. 31228

Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS, 15 TER, 15 CUARTOS, 15 QUINTOS Y 15 SEXIES del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2021, así como el Acuerdo que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.



2026
año de
Margarita Maza

Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col Aviación. CP. 21230, Mexicali, Baja California Tel: (686) 5647700 Ext.31231
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Of. N° 029001/140100/1160/2026
Mexicali B.C., a 04 de junio de 2026

Aceptación

Ing. Abelardo Pérez de León
Encargado del Depto. de
Conservación y Servicios Generales

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Validó

Ing. Abelardo Pérez de León

Enc. Del Depto. de
Conservación y
Servicios Generales

Revisó

**Ing. Anaeli Tahnee
Luna Sánchez**

Jefe de Oficina de
Transportes

Elaboró

**Ing. Carlos Adrián
Palero González**

Apoyo Administrativo
Oficina de Transportes



2026
año de
**Margarita
Maza**

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	---	--

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	--

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10026-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-100-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA S6M0112 NO. INTERNO
---	--	--

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO DE FIANZA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Póliza de Fianza

TOKIO MARINE
HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Fecha de Expedición: 22/07/2026

Número de Fianza: [REDACTED]

Inicio de Vigencia: 22/07/2026

Fin de Vigencia: 21/07/2027

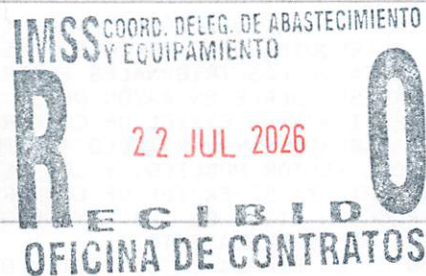
Obligación: Cumplimiento proveeduría

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
1,465,517.24	1,465,517.24	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 1,465,517.24 (***UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 MN***).

Fiado: AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



AFIANZADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: TOKIO MARINE HCC MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V

DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 505, TORRE MAYOR, PISO 42° SUITE G COLONIA: CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA: CUAUHTÉMOC.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: NÚMERO DE OFICIO 06-C00-41100/09182 CON FECHA 08 DE MARZO DE 2019.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": CORREO ELECTRONICO.

FIADO (S): EN CONJUNTA PARTICIPACION

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V., Y AUTOBUSES ABC DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

RFC: AEB611030SN7 Y ANN240913JR2,

DOMICILIO: CALLE PONIENTE 140 N° 859, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO Y BLVD. LÁZARO CÁRDENAS, NO. 15751, COL. CHAPULTEPEC ALAMAR, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, C.P. 22110.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: [REDACTED]

MONTO AFIANZADO: \$1,465,517.24 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.).

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 DE JULIO DEL 2026.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003N10026-001-00 Y NO. INTERNO S6M0112

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6)

MONTO DEL CONTRATO: \$17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A.

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 DE JULIO DEL 2026.

FECHA DE VIGENCIA: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



Póliza de Fianza

TOKIO MARINE

HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G

Colonia: Cuauhtemec, Alcaldía: Cuauhtemec

Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Fecha de Expedición: 22/07/2026

Número de Fianza: [REDACTED]

Inicio de Vigencia: 22/07/2026

Fin de Vigencia: 21/07/2027

Obligación: Cumplimiento proveeduría

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
1,465,517.24	1,465,517.24	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 1,465,517.24 (***UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 MN***)).

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE BAJA CALIFORNIA NORTE, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

CARLOS ARTURO KRISTELMY HUACUJA DOMINGUEZ

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$1,465,517.24 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.).

QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE



Póliza de Fianza

TOKIOMARINE

HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G

Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc

Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Fecha de Expedición: 22/07/2026

Número de Fianza: [REDACTED]

Inicio de Vigencia: 22/07/2026

Fin de Vigencia 21/07/2027

Obligación: Cumplimiento proveeduría

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
1,465,517.24	1,465,517.24	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 1,465,517.24 (***UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 MN***) .

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA" , LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTANTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.



TOKIO MARINE
HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G

Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc

Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 22/07/2026

Número de Fianza: [REDACTED]

Inicio de Vigencia: 22/07/2026

Fin de Vigencia: 21/07/2027

Obligación: Cumplimiento proveeduría

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
1,465,517.24	1,465,517.24	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 1,465,517.24 (**UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 MN**).

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, ACOMPAÑANDO AL MISMO EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.***
FIN DE TEXTO ***

Firma Digital:

Consulte nuestra página: <https://www.tmhcc.com/fianzas>, para:

- Conocer Nuestro Aviso de Privacidad
- Revisar Nuestra Gama de Productos
- Validar la Autenticidad de la Póliza de Fianza

Línea de Validación:

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo, Judicial y Crédito en todos sus subramos. Las coberturas y las personas amparadas bajo estas obligaciones se incluyen en la carátula de la póliza emitida por Tokio Marine HCC México Compañía Aflanzadora, S.A. de C.V. en adelante "La Aflanzadora".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Aflanzadora", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

3.- "La Aflanzadora" se considera de acreditada solvencia en términos del artículo 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Aflanzadora" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada, así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Aflanzadora" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Aflanzadora", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

8.- La obligación de "La Aflanzadora" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF.

9.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Aflanzadora" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Aflanzadora" manifiesta su conformidad por escrito. "La Aflanzadora" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Aflanzadora" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Aflanzadora" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Aflanzadora". Art. 2220 CCF.

10.- Cuando "La Aflanzadora" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

11.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

12.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Aflanzadora". Art. 179 de la LISF.

13.- "La Aflanzadora" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aun cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

14.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Aflanzadora" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

15.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Aflanzadora" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario. Art. 166 de la LISF.

16.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Aflanzadora" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Aflanzadora" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o

reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Aflanzadora" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Aflanzadora" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

17.- "La Aflanzadora" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Aflanzadora". Asimismo, a petición de parte, "La Aflanzadora" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las results de los mismos. Art. 287 de la LISF.

18.- "La Aflanzadora" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

19.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Aflanzadora" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

20.- GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación; B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Aflanzadora"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevare de tal obligación, trasladándola a la Institución Aflanzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020.



Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora S.A. de C.V.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA

MONTO: 1,465,517.24
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE
OBJETO GARANTIZADO: PACIENTES EN AUTOBÚS (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5,
6)
FECHA DE EXPEDICION: 22/07/2026

ANOTE ESTE NÚMERO DE VALIDACIÓN

VALIDAR OTRA

TERMINAR

()

Copyright (c) 2018 Tokio Marine

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.